



**OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE
ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. (ARAGERSA)**

1.- Información institucional y organizativa.

a) Funciones que desarrolla Aragersa

Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A. (Aragersa) es una empresa pública participada en un 80% por Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón que tiene por misión la prestación del servicio público de titularidad autonómica de eliminación de residuos peligrosos y de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que requieran tratamiento físico-químico para su eliminación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aragersa nace como una respuesta en el sector medioambiental y se configura como una fórmula innovadora de gestión en la Administración Aragonesa.

Se constituyó en 2006, permaneciendo activa desde dicha fecha. Su objeto social, según se establece en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, consiste en:

- a) la gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos peligrosos.
- b) la gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que, por su naturaleza, requieran de tratamiento físico químico para su eliminación.
- c) la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con la eliminación de residuos.
- d) cualquier otra actividad de gestión de residuos relacionada, directa o indirectamente, con las anteriores.

Actualmente sólo realiza la actividad relativa a la gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos peligrosos (apartado-a- del objeto social).



Aragersa es una Sociedad de economía mixta en la que Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. ostenta una participación del 80% y la Sociedad Ecoactiva de Medio Ambiente, S.A. posee una participación del 20% en el capital social.

Normativa de aplicación en Aragersa:

- **Normativa interna:**

- **Estatutos de Aragersa (Anexo 1)**
- **Política General de cumplimiento (Anexo 2)**
- **Política fiscal (Anexo 3)**

- **Normativa externa:**

- Normas en materia de gestión de residuos:
 - § **Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.
 - § **R.D. 553/2020**, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
 - § **R.D. 646/2020**, de 7 de julio, sobre la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos.
 - § **R.D. 1055/2022**, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
 - § **Acuerdo de 11 de enero de 2005**, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - § **Decreto 236/2005** de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - § **Orden de 6 de noviembre de 2007**, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se acuerda la implantación del servicio público de eliminación de residuos peligroso en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - § **Resolución de 18 de enero de 2024**, de la directora general de Calidad Ambiental, por la que se actualizan las tarifas del servicio público de gestión de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.



- Otras normas de rango legal:

- § **Decreto Legislativo 1/2000**, de 29 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Hacienda de la C.A. de Aragón.
- § Texto refundido de la Ley de sociedades de capital, aprobado por **Real Decreto legislativo 1/2010**, de 2 de julio.
- § **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- § **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- § **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- § **Ley 5/2021**, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico.
- § **Ley 2/2008**, de 14 de mayo, de reestructuración del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma.
- § **Ley 11/2009**, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas.
- § **Ley 3/2011**, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público (modificada por Ley aragonesa 2/2016).
- § **Ley 4/2012**, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial.
- § Texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por **Decreto legislativo 4/2013**, del Gobierno de Aragón.
- § **Ley 8/2015**, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana.
- § **Ley 2/2016**, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas de las Comunidades Autónomas.
- § **Ley 1/2017**, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma.
- § **Ley 6/2017**, de 15 de junio, de Cuentas Abiertas.
- § **Ley 9/2021**, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2022



- § **Decreto Legislativo 2/2001**, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- § **Real Decreto Legislativo 1/1995**, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- § **Ley 7/2008**, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley 2/2008, de 14 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- § **Decreto Legislativo 137/2008**, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transmiten títulos societarios autonómicos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.
- § **Decreto Legislativo 215/2008**, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transmiten títulos societarios autonómicos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

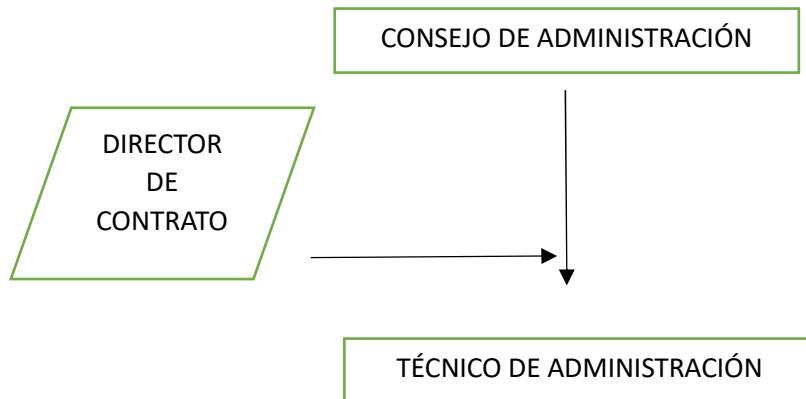
b) Estructura organizativa

Aragersa está participada por Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. en un 80% y por Ecoactiva de Medio Ambiente, S.A. en un 20%.

Consejo de Administración. Es el órgano de administración y representación de Aragersa. Está compuesto actualmente por un presidente, una vicepresidenta, 8 vocales y un secretario no consejero. Los datos se pueden consultar a través del Registro Mercantil. Los miembros del Consejo de Administración designados han renunciado expresamente a la percepción de dietas por asistencia a dichas reuniones.

Junta General. Máximo órgano responsable de la Sociedad, donde se toman las decisiones clave para la marcha y el funcionamiento de la misma.

Organigrama:



c) Sede física de Aragersa

Domicilio Fiscal: Paseo María Agustín, 36- 50004 Zaragoza

Oficina: Ctra. Puebla de Albortón, km 25,2- 50139 Zaragoza

Horario de atención al público: De lunes a viernes de 8,00 a 16,00 horas

Correo electrónico: aragersa@aragersa.com

Teléfono de contacto: 976 46 95 76

d) Relación de puestos de trabajo

Categoría	Retribución bruta total
Empleados tipo Administrativo	44.140,55.-

e) Convenio Colectivo vigente

Convenio General de la Industria Química

f) Oferta Pública de Empleo

Actualmente no existe Oferta Pública de Empleo.

g) Órganos de representación del personal

Dada la dimensión de la Sociedad, no existe actualmente personas que forman parte de los órganos de representación de la sociedad ni liberados sindicales.

2. Transparencia política

No existe la figura de consejero delegado ni de director general. Las decisiones son tomadas por el Consejo de Administración.

3.- Información sobre contratos, incluidos menores

No se han realizado ningún tipo de contrato, incluidos los contratos menores.

4.- Información sobre convenios

Convenio de asistencia jurídica entre la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y Aragersa. Las partes firmantes: los anteriores consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y el anterior presidente del Consejo de Administración de Aragersa.

Su objeto es el establecimiento de las condiciones en las que prestará asistencia jurídica por parte de la Dirección General de los Servicios Jurídicos a la empresa pública Aragersa.

Modificaciones: No existen

Plazo: Indefinido.

Obligaciones económicas: 150 por emisión de informe jurídico, 300 por actuación ante los tribunales.

5. Subvenciones

No existen.

6.- Información financiera

a) Presupuesto 2025

Ver ANEXO 4 “Presupuesto 2025”.

b) Cuentas anuales 2024 + informe de auditoria

Ver ANEXO 5 “Cuentas Anuales e informe de auditoría”.

c) Información estadística

La Administración competente no define información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad del servicio público.

d) Retribuciones de los altos cargos

No existen altos cargos.

ANEXO 1

“Estatutos de Aragersa”

**ESTATUTOS
DE LA EMPRESA MIXTA
«ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, SOCIEDAD ANÓNIMA»
(«ARAGERSA»)**

**TÍTULO I
DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**

Artículo 1. *Denominación.*

Con la denominación de «Aragonesa de Gestión de Residuos, Sociedad Anónima» («ARAGERSA»), se constituye una empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo la forma de sociedad anónima, que se regirá por los presentes Estatutos y por las normas contenidas en la legislación mercantil que regula el régimen de las sociedades anónimas, sin perjuicio de las especialidades que puedan ser de aplicación conforme a la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia patrimonial y presupuestaria.

Artículo 2. *Objeto.*

1. El objeto social de la empresa pública «Aragonesa de Gestión de Residuos, Sociedad Anónima» («ARAGERSA»), está integrado por las siguientes actividades:

- a) la gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos peligrosos;
- b) la gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que, por su naturaleza, requieran de tratamiento físico químico para su eliminación.
- c) la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con la eliminación de residuos.
- d) cualquier otra actividad de gestión de residuos relacionada, directa o indirectamente, con las anteriores.

2. La realización de las actividades tendentes al cumplimiento de su objeto social podrá realizarse directamente por la sociedad, a través de sus socios o mediante la participación en el capital social de otras sociedades mercantiles.

Artículo 3. *Domicilio social.*

El domicilio social se fija en la ciudad de Zaragoza, en el Paseo María Agustín, 36.

Se faculta al Consejo de Administración para establecer sucursales, delegaciones o representaciones de cualquier clase y en cualquier lugar siempre que lo estime conveniente para la buena marcha de la empresa.

Artículo 4. Duración.

El tiempo de duración de la Sociedad coincidirá con el de atribución de la gestión de los servicios públicos establecidos en el objeto social y dará comienzo a sus operaciones en el momento de su constitución.

TÍTULO II DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

Artículo 5. Capital social.

1. El capital social es de sesenta mil quinientos euros (60.500,00 €) dividido en seiscientas cinco acciones de 100,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 605, ambas inclusive, totalmente suscritas.
2. Las acciones constitutivas del capital social estarán representadas por títulos que serán nominativos y numeradas correlativamente del 1 al 605, ambas inclusive.

Artículo 6. Derechos y obligaciones del accionista.

Las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio e implican para éste el pleno y total acatamiento de lo dispuesto en los presentes Estatutos y en los acuerdos válidamente adoptados por los órganos rectores de la Sociedad, al tiempo que le facultan para el ejercicio de los siguientes derechos:

1. Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.
2. El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.
3. Participar con su voto en la formación de acuerdos sociales.
4. El derecho de información.

Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar a una única persona para el ejercicio de los derechos de socio y responderán solidariamente frente a la Sociedad de las obligaciones que se deriven de la misma.

Artículo 7. Clases de acciones.

1. Las acciones números 1 a la 484, inclusive constituirán la clase «A» de acciones. Las acciones números 485 a la 605, inclusive, constituirán la clase «C» de acciones.
2. La clase «A» de acciones está suscrita por la sociedad CORPORACION EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U., como sociedad matriz en los términos previstos en la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón.
3. La clase «C» de acciones está suscrita por ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE S.A.
4. Las acciones de la clase «B» y «C» son acciones con prestaciones accesorias, cuyo régimen se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.

Artículo 8. Régimen de las prestaciones accesorias.

1. Los socios titulares de las acciones de la clase «B» estarán obligados con la Sociedad Anónima al cumplimiento de una prestación accesoria consistente en la obligación de elaborar los proyectos constructivos, poner a disposición de la Sociedad y explotar las instalaciones necesarias para ejecutar todas las actuaciones relativas al tratamiento físico químico de residuos peligrosos y de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que lo requieran para su eliminación que sean precisas para que sea efectiva la prestación de los servicios públicos por la Sociedad de Economía Mixta conforme a su objeto social.
2. Los socios titulares de las acciones de la clase «C» estarán obligados con la Sociedad Anónima al cumplimiento de una prestación accesoria consistente en la obligación de elaborar los proyectos constructivos, poner a disposición de la Sociedad y explotar las instalaciones necesarias para ejecutar las actuaciones relativas a la eliminación de residuos peligrosos mediante su depósito en vertedero que sean precisas para que sea efectiva la prestación de los servicios públicos por la Sociedad de Economía Mixta conforme a su objeto social.
3. El cumplimiento de las obligaciones contenidas en la prestación accesoria deberá ajustarse a las disposiciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas que rigieron el concurso para la selección de socios, así como al contenido de las ofertas presentadas por cada uno de los socios y que resultaron determinantes de la adjudicación.
4. Las obligaciones que se contraen a través de las prestaciones accesorias que conllevan las acciones de la clase «B» y de la clase «C» se mantendrán durante todo el tiempo en que los titulares de las mismas conserven su condición de socios. En todo caso, estas obligaciones se extinguirán en el momento de disolución de la Sociedad o por la finalización del contrato de gestión de los servicios públicos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón a los que se refiere su objeto social.
5. Las prestaciones accesorias serán retribuidas. Para la determinación del importe concreto de la retribución y de la forma de pago se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió el concurso de selección de socios y a la oferta presentada por cada socio determinante de la adjudicación.
6. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los socios titulares de las acciones de la clase «B» y de la clase «C» deberán contribuir al sostenimiento de los gastos de estructura de la Sociedad con una cantidad equivalente al seis por ciento de la retribución que les corresponda trimestralmente por el cumplimiento de las obligaciones que integran la prestación accesoria de las acciones de las que son titulares.
7. Cualquier responsabilidad que para la Sociedad pudiera derivarse del ejercicio de las actuaciones que integran las obligaciones derivadas de las prestaciones accesorias de las acciones de la clase «B» y «C» recaerá directamente sobre los socios titulares de las mismas. Asimismo, cualquier ayuda o subvención que la Sociedad pueda recibir para el ejercicio de las actividades que integran su objeto social deberá repercutirla sobre el socio responsable de las actividades para las que se conceda la correspondiente ayuda o subvención.
8. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las prestaciones accesorias de las acciones de la clase «B» y «C» implicará la aplicación de las penalidades contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base a la licitación para la selección de socios.

9. La transmisión de estas acciones con prestaciones accesorias estará condicionada a su autorización por la Junta General de accionistas.

Artículo 9. Dividendos pasivos.

1. Los dividendos pasivos, cuando los hubiere, serán satisfechos por los accionistas en proporción al número de acciones que posean.
2. En el supuesto de que alguno de los socios no procediera a su abono dentro del plazo concedido al efecto por la Sociedad, ésta quedará facultada para acudir a cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 10. Aumento y disminución del capital.

1. El capital podrá ser aumentado o disminuido una o más veces.
2. En toda elevación de capital social con emisión de nuevas acciones, los antiguos accionistas podrán ejercer, dentro del plazo que al efecto señale por el Consejo de Administración y que no podrá ser inferior a un mes, el derecho preferente de suscribir nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que posean.
3. En el caso de que el capital social disminuya por debajo del mínimo legal, se procederá automáticamente a su aumento en la cantidad necesaria para alcanzar dicha cifra mínima. Las acciones resultantes del aumento simultáneo de capital serán suscritas por los socios en proporción a su participación en el capital social. En ningún caso, después de esta reducción y aumento simultáneo de capital, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá tener una participación en el capital social inferior al sesenta por ciento (60%) del capital social.

Artículo 11. Transmisión de las acciones.

1. En el supuesto de venta de acciones, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tendrá un derecho de tanteo para la adquisición de las acciones en venta.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, este derecho de tanteo no existirá cuando la transmisión de acciones de la clase “B” o de la clase “C” se efectúe por el socio titular de las mismas a favor de un tercero con el que se encontrase vinculado en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio.
3. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón deberá decidir si hace efectivo este derecho de tanteo en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de la comunicación por parte de la Sociedad de las condiciones en las que pretenda completarse la transmisión de dichas acciones.
4. En el caso de que la Administración decida hacer efectivo este derecho de tanteo, deberá completar la operación de adquisición de las acciones en un plazo no superior a seis meses desde su comunicación.
5. La transmisión de las acciones con prestaciones accesorias deberá someterse a la aprobación previa de la Junta General de accionistas. La adquisición de estas acciones implicará la asunción por el adquirente de la prestación accesoria a que se refiere el artículo 8 de estos Estatutos y demás obligaciones derivadas de los mismos, del pliego

de condiciones que sirvió de base a la adjudicación y de la oferta determinante de la misma.

6. La autorización de transmisión de las acciones con prestaciones accesorias podrá denegarse por las siguientes causas:

- a) Por no haber transcurrido un año desde la incorporación del socio titular de las mismas a la Sociedad.
- b) Por no haberse ejecutado en, al menos, un 20% el contenido de la prestación accesoria a que viene obligado.
- c) Por no cumplir el tercio al que se pretenden transmitir las acciones las condiciones mínimas exigidas inicialmente para la selección de socios.

Artículo 12. Exclusión de socios.

1. El incumplimiento por alguno de los socios titulares de las acciones de la clase «B» y «C» de las obligaciones derivadas de las prestaciones accesorias que, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la licitación para la selección de socios, implique una resolución total o parcial del contrato de gestión de servicios públicos suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Sociedad, será causa suficiente para la exclusión del socio incumplidor. 2. El acuerdo de exclusión de socios deberá adoptarse por Junta General.

3. El valor de reembolso de las acciones será el que se acuerde entre la Sociedad y el interesado. En caso de discrepancia se determinará por el auditor de cuentas de la sociedad, deduciéndose de la cantidad a reembolsar al socio excluido los honorarios del auditor.

4. Los socios excluidos estarán sujetos al régimen de responsabilidad por las deudas sociales establecido por la normativa vigente.

TÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 13. Órganos.

La Sociedad se regirá por los acuerdos de las Juntas Generales y por las decisiones de los Administradores, adoptadas dentro de sus respectivas atribuciones.

CAPÍTULO I De la Junta General

Artículo 14. Junta General.

1. La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital concurrente a la misma, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del presente

artículo.

2. Los socios, constituidos en Junta General debidamente convocada decidirán, por mayoría, los asuntos propios de la competencia de la Junta. Ahora bien, cuando en segunda convocatoria concurran accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito, con derecho a voto, sólo podrán adoptarse válidamente los acuerdos, con el voto favorable de las tres quintas partes del capital presente o representado en la Junta.
3. Para que la Junta General pueda adoptar válidamente los acuerdos a los que se refiere el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, para autorizar la transmisión de acciones de la clase «B» o de la clase «C» que llevan aparejadas las prestaciones accesorias a las que se refieren los artículos 7 y 8 de estos Estatutos o para acordar la amortización anticipada de acciones prevista en el artículo 12, se requerirá que estén presentes o representados los accionista que posean, al menos, el sesenta y cinco por ciento del capital social en primera convocatoria y el cincuenta por ciento en segunda convocatoria. En estos casos, sólo podrán adoptarse acuerdos válidamente con el voto favorable de las tres quintas partes del capital presente o representado en la Junta, tanto en primera como en segunda convocatoria.
4. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados en la Junta General.

Artículo 15. Competencias.

1. Serán de competencia de la Junta todos los asuntos que la Ley le atribuya, así como la forma en que habrán de desembolsarse los dividendos pasivos, la emisión de obligaciones, la división del haber social, la autorización para la transmisión de acciones que lleven aparejada prestación accesoria y el acuerdo de amortización anticipada de acciones.
2. Entenderá además la Junta de cuantos asuntos le sean sometidos a su consideración por los Administradores, así como de aquellas otras funciones que los presentes Estatutos señalen como de su exclusiva competencia.

Artículo 16. Clases de Juntas Generales.

1. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. La Junta General celebrará sesión ordinaria una vez al año, dentro de los seis primeros meses del ejercicio, a fin de examinar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas de ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.
3. Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Consejo de Administración con tal carácter, por iniciativa propia o por solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de los miembros de la Junta General. La solicitud se presentará por escrito, razonando los motivos que la justifiquen, firmada personalmente por todos los que la suscriben. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de una Junta General ordinaria o de otra extraordinaria con más asuntos, si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

Artículo 17. Convocatoria.

1. Las Juntas Generales deberán ser convocadas por el Consejo de Administración.
2. La Junta se reunirá cuando los Administradores lo estimen conveniente para la buena marcha del negocio y de las operaciones sociales y necesariamente con el carácter de ordinaria, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio a partir del momento de cierre del balance de fin de año, para censurar la gestión social, aprobar, discutir la memoria y propuesta de distribución de beneficios.

Artículo 18. Presidente. Secretario.

1. La Junta será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, desempeñando las funciones de Secretario el que lo sea del Consejo.
2. Las actas de la Junta General serán autorizadas por la firma del Presidente y del Secretario y las certificaciones de dichas actas serán expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, del Consejo de Administración.

Artículo 19. Derecho de asistencia.

Para poder asistir a la Junta General será requisito imprescindible que tengan inscritas los accionistas sus acciones en el Libro Registro de Acciones, con cinco días de antelación por lo menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Artículo 20. Principio mayoritario.

La Junta General adopta sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

Se requerirá el voto favorable de la mayoría de tres quintos del número legal de miembros de la Junta General para la adopción de los acuerdos previstos en los números 2 y 3 del artículo 14 de los presentes Estatutos sociales.

Artículo 21. Votaciones.

1. El sentido del voto puede ser afirmativo o negativo, pudiendo los miembros de la Junta General abstenerse de votar.
2. A efectos de la votación correspondiente, se considerará que se abstienen los miembros de la Junta General que se hubieran ausentado de la sesión una vez iniciada la deliberación de un asunto y no estuviesen presentes ni representados en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado a la sesión antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte de la misma.
3. En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

CAPÍTULO II

De los Administradores

Artículo 22. Administradores.

1. Los Administradores de la Sociedad serán elegidos por la Junta General.
2. Para ser designado como Administrador, no será necesaria la condición de accionista.

Sección 1^a **Del Consejo de Administración**

Artículo 23. Composición.

1. La administración y representación de la Sociedad corresponderá al Consejo de Administración, que será designado por la Junta General.
2. El Consejo de Administración estará compuesto por un máximo de quince y un mínimo de cinco miembros.
3. Los miembros del Consejo de Administración serán designados por un período de cinco años pudiendo ser reelegidos una o más veces.

Artículo 24. Cargos.

El Consejo de Administración, al constituirse y siempre que se elijan nuevos consejeros, designará un Presidente, uno o más Vicepresidentes, en su caso, y Secretario que serán sustituidos en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Vicepresidente, si se trata del Presidente, o por el vocal de menos edad, si lo fuere del Secretario.

El cargo de Secretario podrá recaer en persona que no pertenezca al Consejo de Administración, en cuyo supuesto dispondrá de voz pero no de voto en las reuniones que se celebren.

Artículo 25. Convocatoria.

1. El Consejo de Administración deberá ser convocado por su Presidente o quien le sustituya mediante carta, télex, fax o telegrama con tres días de antelación cuando menos y se reunirá como mínimo cada tres meses.
2. El Presidente vendrá obligado a celebrar el Consejo cuando así lo pidieran dos o más Consejeros.

Artículo 26. Retribución de los Administradores.

1. Los miembros del Consejo de Administración no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus cargos.
2. Los Consejeros percibirán dietas por asistencia, salvo en los supuestos en los que concurra prohibición o limitación legal para su percepción, e indemnizaciones por los gastos de desplazamiento que originen su asistencia a las sesiones del Consejo. El importe de las dietas será fijado por el Consejo de Administración.

Artículo 27. Facultades.

1. El Consejo de Administración estará investido de los más amplios poderes para dirigir la marcha de la Sociedad, pudiendo ejercitar actos de administración, de representación y de riguroso dominio, con la sola limitación de aquellas facultades que la Ley o los presentes Estatutos señalen como de exclusiva competencia de la Junta General.

2. El Consejo de Administración está facultado, en nombre y representación de la Sociedad, para llevar a cabo toda clase de actos y negocios de administración, de disposición, obligacionales y de riguroso dominio con cualquier persona física o jurídica, incluso organismos oficiales y entidades financieras y bancarias, sin exceptuar los Bancos de España y la Banca oficial. Dentro de estas amplísimas facultades se comprenderá con carácter enunciativo y no exhaustivo las siguientes:

- a) Comprar, vender, enajenar, permutar toda clase de bienes sean muebles o inmuebles, semovientes, mercaderías, títulos valores, efectos, concesiones, créditos y derechos mobiliarios, fijando los plazos, precios y demás condiciones principales y accesorios que juzgue convenientes; establecer, ejecutar derechos de tanteo y retracto y acciones en condiciones suspensivas y resolutorias.
- b) Administrar en los más amplios términos, bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, hacer declaraciones de obra nueva, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, ordenaciones, divisiones materiales, parcelaciones y alteraciones de fincas, rectificaciones y aclaraciones de asientos en el Registro de la Propiedad. Aprobar y rectificar Estatutos de comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal.
- c) Concretar, modificar, resolver y extinguir contratos de arrendamiento, subarrendamiento, traspaso de locales de negocios y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute, incluso de arrendamiento financiero o «leasing».
- d) Constituir y subrogar, calificar, reducir, ampliar, aceptar, posponer y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales sobre bienes de la Sociedad.
- e) Dar y tomar dinero a préstamo o a cuentas en participación, con o sin intereses, prenda, hipoteca y otras garantías y bajo cualquier clase de condición, compra, venta, enajenar, negociar y depositar efectos, título valores de toda clase y a cualquier tipo de personas y de entidades bancarias y establecimientos de crédito, incluso al Banco de España y sus sucursales y Cajas de Ahorro.
- f) Concurrir a la constitución de Sociedades o Empresas de todo orden, suscribir acciones o participaciones, desembolsar total o parcialmente, redactar estatutos y aprobarlos, nombrar y aceptar cargos, conferir y aceptar poderes de delegación de facultades en las Sociedades que se constituyan.
- g) Tratar, transigir y celebrar convenios y compromisos acerca de cualquier asunto y derecho, acciones, dudas, cuestiones y diferencias que interesen a la Sociedad, sometiéndolas o no a la decisión de árbitros.
- h) Abrir, seguir, disponer, liquidar y cancelar cuentas corrientes, a la vista y a plazo, libretas de ahorro y cuentas de crédito en toda clase de Bancos Oficiales y privados y entidades de crédito, incluso el Banco de España, así como las Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito o entidades análogas y tanto en las oficinas centrales de dichas entidades como en sus sucursales o agencias, librando al efecto talones, cheques, mandatos de pago y de transferencia.

- i) Librar, aceptar, endosar, descontar, negociar, intervenir, indicar, cobrar, pagar y protestar por falta de aceptación o pago para mayor seguridad: letras de cambio, cheques, pagarés, recibos y demás documentos de giro y crédito.
- j) Constituir, aceptar, prorrogar, retirar y cancelar depósitos y consignaciones en metálico, valores y efectos de todas clases en cualesquiera de los organismos oficiales y particulares, incluso en la Caja General de Depósitos y Banco de España o cualquier otro Banco o Caja de Ahorros. Constituir y aceptar, modificar y cancelar fianzas.
- k) Asistir y tomar parte en concursos y subastas y concursos-subastas, ya sean voluntarias, judiciales y administrativas, de bienes, obras y servicios públicos y concesiones administrativas, ante toda clase de autoridades u organismos públicos y privados, pudiendo a tal fin consignar los depósitos y fianzas previas, formular y mejorar posturas, ceder remates, solicitar la adjudicación de bienes en o para pago de todo o parte de los créditos reclamados, aprobar liquidación de cargo, formalizar fianzas provisionales y definitivas y retirarlas, consignar el precio o importe de lo subastado, adjudicado y otorgado y suscribir los contratos que procedan como consecuencia de las subastas en que haya tomado parte, incluidas las escrituras públicas correspondientes, pudiendo asimismo intervenir en las incidencias de toda clase que puedan originarse y, de modo especial, reclamar, percibir y cobrar en las que proceda, las sumas que como precio de las obras o de los suministros, importe de los contratos o por otro concepto deban serle abonadas a la Sociedad, dando los oportunos recibos y cartas de pago.
- l) Celebrar contratos de servicios y ejecuciones de obra, entregas y suministros mediante concurso, subasta o de forma directa, establecer sus precios o demás condiciones, cumplir y hacer ejecutar estos contratos. Celebrar contratos para la fabricación, comercialización, venta y distribución de toda clase de productos, con o sin carácter de exclusividad.
- m) Cobrar y pagar toda clase de cantidades que haya de percibir o satisfacer la Sociedad, ya sea de particulares o de cualquier clase de entidades públicas o privadas, así como de cualquiera de sus dependencias sin limitación de cantidad y de cualquiera que sea que origine el derecho o la obligación de la Sociedad, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos. Cobrar cupones, dividendos y el importe de los títulos amortizados. Solicitar la devolución de ingresos indebidos. Liquidar cuentas, fijar y finiquitar saldos y formalizar recibos y descargos.
- n) Gestionar y reclamar ante las autoridades, funcionarios, corporaciones, oficinas de la provincia, el municipio, sindicatos, aduanas, fiscalías, delegaciones de Hacienda y en general en toda clase de entidades y oficinas públicas y particulares, la incoación, tramitación, conocimiento y resolución de todos los expedientes que afecten a la Sociedad, así como lo relativo a sus bienes y negocios, comparecer para todo ello ante dichos Organismos y oficinas, presentando las escrituras que fueran necesarias y recurrir a la proveída que recaiga si las considera lesivas, en la vía procedente, sea administrativa o económico-administrativa.
- ñ) Intervenir, en representación de la Sociedad, en concursos de acreedores, expedientes de quita y espera, quiebras y suspensiones de pago, así como en reuniones extrajudiciales de acreedores con facultad de solicitar la inclusión, reducción y exclusión de créditos, asistir a juntas de acreedores y votar a favor o en contra de las proposiciones que se presenten y aceptar en favor de la Sociedad toda clase de fianzas, cauciones o garantías personales, pignoraciones para la seguridad de pago del crédito o deudas y cancelarlas, nombrar y recusar peritos, desempeñar los cargos de síndico

en concursos de acreedores o quiebras, administrador judicial en cualesquiera juicio o intervención judicial en expedientes de suspensión de pagos, ejercitando cuantas facultades o atribuciones que, en cada caso, otorgue la Ley.

o) Representar a la Sociedad como actor, demandando o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, ya sean civiles, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, criminales, laborales, contencioso-administrativos, ante los Juzgados y Tribunales ordinarios y especiales, entablando, contestando y siguiendo por todos sus trámites toda clase de acciones, apelaciones y recursos, incluso los de casación y revisión.

Conferir poderes a favor de los Letrados y Procuradores de los Tribunales con las facultades ordinarias que los poderes generales para pleitos y los ordinales que estime oportunos, incluso para formalizar querellas criminales y revocarlas.

Celebrar transacciones sobre asuntos litigiosos, cancelar y consentir la cancelación y alzamiento de cualesquiera embargos que hubieran trabajado a favor de la Sociedad, desistir y apartarse de las acciones y apelaciones y hacer toda clase de declaraciones y ratificaciones. Absolver posiciones ante toda clase de Juzgados y Tribunales.

p) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, recibir y firmar toda la correspondencia y sus negocios, recoger de Aduanas, ferrocarriles, barcos, telégrafos y otros puntos, toda clase de objetos que se dirijan a la misma, incluso paquetes postales, certificados, giros postales y telegráficos.

q) Afianzar operaciones mercantiles en interés y por cuenta de terceros, obligando a la Sociedad, solidaria o subsidiariamente con el afianzamiento o mancomunada e incluso solidariamente con otros cofiadores, renunciando, si fuera preciso, a los beneficios de exclusión y división y a suscribir pólizas de garantía.

r) Dictar y aprobar los reglamentos de régimen interior, nombrar, suspender y separar los empleados, agentes de todo el personal afecto a los servicios de la Sociedad, determinar sus atribuciones y deberes y fijar sus sueldos, salarios y remuneraciones.

s) Formular y aceptar proyectos, presupuestos, estudios y pliegos de condiciones.

t) Obtener cualesquiera marcas, patentes y privilegios y remunerarlos total o parcialmente.

u) Solicitar permisos y concesiones administrativas de todas clases.

v) Contratar toda clase de seguros contra toda clase de riesgos, incluido el derivado de accidentes de trabajo o Seguridad Social, cobrar indemnizaciones suscribiendo al efecto las pólizas con entidades aseguradoras o mutuas de cualquier clase. Contratar transportes de todas clases.

w) Abrir, seguir, cerrar y continuar cuentas de crédito. Abrir cajas de seguridad y contratarlas con cualquier Entidad bancaria o de crédito.

x) Sustituir total o parcialmente las facultades que al mismo corresponden y conferir los poderes de cualquier clase y a las personas que mejor estime para los intereses de la Compañía.

Artículo 28. Quórum.

1. El Consejo quedará constituido cuando la mitad más uno de sus miembros se encuentren presente o debidamente representados en la reunión.

2. Los acuerdos se adoptarán por el voto afirmativo y concordante de la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión, decidiendo en caso de igualdad el voto de calidad del Presidente. Sin embargo, las decisiones que autoricen la delegación de facultades del Consejo en forma permanente o el nombramiento de los Administradores en quienes recaiga tal delegación, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

Artículo 29. Vacantes.

Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración podrán ser cubiertas por el mismo Consejo designando a las personas que habrán de ocuparlas. Los Consejeros así designados desempeñarán tales nombramientos o se designarán las personas que en forma definitiva hayan de ocupar el puesto del Consejo.

Artículo 30. Presidente.

1. El Presidente del Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:
 - a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y presidir las Juntas Generales de Accionistas.
 - b) Aprobar las certificaciones de las actas de cualquier Junta o reunión de accionistas.
2. Cuando el Presidente se encuentre ausente o por la razón que sea no pueda asistir a la Junta, será sustituido en todas sus facultades por el Vicepresidente o el Consejero de más edad.

Sección 2^a **Del Consejero Delegado**

Artículo 31. Facultades.

1. La Sociedad podrá tener uno o más Consejeros Delegados, con previsión de sustituciones por vacante expresa, enfermedad o urgencia, designados por el Consejo de Administración.
2. Al proceder a su designación, el Consejo podrá establecer las facultades que correspondan al Consejero Delegado. Caso de no hacerlo así se considerará como ejecutor de sus acuerdos y tendrá por tanto las mismas facultades que al Consejo corresponda, relativas a la representación judicial, comercial y administrativa de la Sociedad, pudiendo a su vez delegar todo o parte de sus facultades.

TÍTULO IV
EL BALANCE, LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, LA PROPUESTA DE
DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Artículo 32. *Ejercicio social.*

El ejercicio social comenzará el día uno de enero y terminará el día treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que dará comienzo el día en que se firme la escritura de constitución.

Artículo 33. *Cuentas, informe y resultado.*

1. El Consejo de Administración estará obligado a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.
2. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Artículo 34. *Auditores de cuentas.*

1. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas designados por la Junta General.
2. Los Auditores de Cuentas en el plazo como mínimo de un mes desde que les fueran entregadas las cuentas firmadas por los Administradores, emitirán un informe en los términos previstos en el artículo 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
3. El nombramiento de los Auditores deberá ajustarse a la Ley e inscribirse en el Registro Mercantil.

Artículo 35. *Aplicación del resultado.*

Los beneficios obtenidos en cada ejercicio social se distribuirán y aplicarán en la forma que determine la Junta General, respetándose en cada caso las disposiciones legales, dictadas o que se dicten, relativas a reservas y distribución de beneficios, especialmente lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas.

TÍTULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 36. *Disolución.*

La Sociedad se disolverá por las causas que se determinan en los artículos 260 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 37. *Liquidación.*

1. La liquidación de la Sociedad, salvo acuerdo en contrario de la Junta General o existencia de pretexto legal que lo impida, correrá a cargo del Consejo de Administración que en aquel momento se hallare en el ejercicio de sus funciones, el cual practicará la liquidación con arreglo a los acuerdos de la Junta General y los Estatutos.
 2. El número de liquidadores será siempre impar. En caso de que los liquidadores fueran en número par, la Junta General designará otro liquidador más.
 3. Durante la liquidación, la convocatoria y reunión de las Juntas Generales tendrá lugar en los mismos términos que antes de ella, si bien el contenido de la Junta General ordinaria será el conocimiento y censura de la marcha de la liquidación.
-

ANEXO 2

“Política General de cumplimiento”

Política General de Cumplimiento

Programa Corporativo de Prevención de Delitos

Grupo CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.

Versión	Aprobado Consejo de Administración
1	15/06/2023

INDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2. FINALIDAD	2
3. ALCANCE.....	4
4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.....	5
6. SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y CANALES DE DENUNCIA DEL GRUPO CORPORACIÓN.....	8
7. COMPROMISO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CORPORACION	9
8. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	10
9. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN	11
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	11
Anexo I. Contexto normativo	12

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (en adelante, Corporación), como sociedad matriz de su grupo público empresarial (en adelante, Grupo Corporación) desarrolla y aprueba esta *Política General de Cumplimiento* para todas las sociedades mercantiles autonómicas (en adelante, SMAs) pertenecientes a su Grupo.

Lo indicado en la presente Política General de Cumplimiento del Grupo Corporación es aplicable a todos los miembros de la cartera de SMAs del Grupo Corporación. Las que se relacionan a continuación y otras que puedan incorporarse en el futuro:

ARAGÓN EXTERIOR, S.A.U. (AREX).
ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. (APL).
ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. (ARAGERSA).
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A. (CEEI).
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (MOTORLAND).
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. (EXPO).
INMUEBLES GTF, S.L.U. (IGTF).
PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (TECHNOPARK).
PARQUE TECNOLOGICO WALQA, S.A. (WALQA).
PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L. (PDL).
PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U. (PAA).
SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U. (TURISMO).
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A. (SODECASA).
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, S.A. (SODIAR).
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. (SVA).

A los efectos del ámbito de aplicación de esta Política General de Cumplimiento, se consideran “miembros” del Grupo Corporación:

- Los integrantes de los órganos de gobierno y administración de todas las SMAs.
- Los máximos responsables o responsables de áreas o departamentos y mandos intermedios.
- Todo el personal que preste sus servicios en nombre y por cuenta de cualquiera de las SMAs del Grupo Corporación, con independencia de la modalidad o duración de su contratación.

Además, todas las SMAs del Grupo Corporación promoverán la aplicación de lo dispuesto en esta Política General de Cumplimiento, en la medida que resulte aplicable, a sus clientes o usuarios, proveedores, prestadores de servicios, colaboradores, y otras partes interesadas con las que se relacionen en el ejercicio de sus actividades.

2. FINALIDAD

El cumplimiento no se limita a la observancia de la legislación aplicable a las empresas y de la normativa interna de las compañías, sino que debe impregnar su forma de trabajar, constituyendo la base para todas las actividades y decisiones tácticas del desarrollo del negocio.

Por ello, ha de formar parte de la cultura empresarial y de sus objetivos estratégicos a largo plazo.

Corporación tiene entre sus objetivos implementar dentro de su Grupo una sólida cultura de integridad, calidad y transparencia, en el que los valores éticos y el cumplimiento normativo se constituyan como elementos centrales de los modelos de negocio de su cartera de SMAs y de la toma de decisiones por parte de sus respectivos órganos de administración y de gobierno.

A la luz de la introducción en el ordenamiento jurídico español de la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos cometidos en su nombre por sus representantes, administradores de hecho o de derecho, y por su personal; el Consejo de Administración de Corporación ha venido promoviendo el desarrollo e implantación de Sistemas de Cumplimiento en materia de prevención de delitos en sus sociedades dependientes para dar un paso más en el compromiso de mejora continua y situarse en los más altos estándares en materia de integridad, transparencia, responsabilidad, honestidad y profesionalidad en el desempeño de su actividad y de las actividades de las SMAs de Grupo Corporación.

La reciente publicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, plantea nuevos retos en materia de cumplimiento que aconsejan extender de una manera formal sobre las SMA del Grupo Corporación unos principios y valores éticos, un estándar de comportamiento y perspectivas de actuación, que deben ser referentes dentro Grupo en materia de cumplimiento.

Así, la presente *Política General de Cumplimiento* establece los criterios de actuación que en materia de cumplimiento y prevención de riesgos, deben ser observados por todas las SMAs pertenecientes el Grupo Corporación en el desempeño de sus responsabilidades; y desarrolla los principios generales, las prácticas responsables y los estándares de comportamiento ético esperados; y ello sin perjuicio de la obligación y responsabilidades que cada SMA debe asumir en cuanto a la regulación interna de su entorno de control.

El fin de esta *Política General de Cumplimiento* es prevenir y, en su caso, detectar, gestionar y remediar los comportamientos que bien puedan generar la responsabilidad penal de las SMAs del Grupo Corporación o bien sean contrarios a sus principios y valores éticos.

A tal efecto, la presente Política se remite a los principios y valores que deben regir las relaciones de las SMAs que conforman el Grupo Corporación con sus grupos de interés y recoge los compromisos de conducta que deben regir las relaciones de los empleados de cada SMA, entre ellos y en sus relaciones en nombre de estas con terceros.

Los objetivos de esta *Política General de Cumplimiento* son:

- Ratificar el compromiso de las SMAs del Grupo Corporación, mediante su expresa adhesión, con el cumplimiento de la normativa penal española y los más altos estándares éticos.
- Definir un marco de principios, funciones y responsabilidades para todos los miembros que conforman el Grupo Corporación, para la vigilancia del cumplimiento; sin perjuicio de que cada SMA desarrolle sus propias normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos, ilegales o contrarios a los principios de actuación por

parte de los miembros de Grupo Corporación y ejerza su propio control dentro del marco establecido en esta Política General de Cumplimiento.

- Definir y desplegar medidas de control interno para detectar, prevenir, reducir y, de forma continuada, mejorar la gestión de los posibles riesgos de incumplimiento.
- Arbitrar un conjunto de medidas que permitan gestionar supuestos de conflictos de intereses y definir acciones frente al incumplimiento.
- Dar cobertura y soporte al establecimiento de nuevas medidas eficaces para la mejor detección y control de posibles conductas ilícitas, ilegales o contrarias a los principios de actuación cometidos en el seno de Corporación.
- Sensibilizar a las personas, profesionales que componen las SMAs del Grupo Corporación, sobre los riesgos penales a los que están expuestas sus actuaciones y los métodos de respuesta establecidos por Corporación, los órganos de gobierno de las SMAs y sus respectivos órganos de control.

3. ALCANCE

Esta *Política General de Cumplimiento* es de aplicación obligada a los empleados, directivos, órganos de administración y de gobierno o cualesquiera comisiones delegadas de las sociedades mercantiles autonómicas pertenecientes al Grupo CORPORACIÓN, así como a cualquier persona sometida a su autoridad que pueda generar cualquier tipo de responsabilidad, especialmente penal, a las mismas, en cualquier circunstancia y ubicación geográfica. Así mismo podrá hacerse extensiva, total o parcialmente, a cualquier persona física o jurídica relacionada con las SMAs del Grupo Corporación, cuando sea posible por la naturaleza de la relación y así convenga para el cumplimiento de la finalidad de SMAs del Grupo.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

La Misión de Grupo Corporación es ser los órganos específicos y especializados para el despliegue de las políticas públicas, que determine el Gobierno de Aragón, que requieren de la acción pública empresarial.

La Visión de Grupo Corporación es ser órganos de referencia en el despliegue de políticas públicas, con criterios de transparencia, orientado a la prestación de servicios y a la contribución incuestionable a la generación de valor para Aragón.

Grupo Corporación asienta su quehacer diario en una serie de principios éticos tales como la integridad, el respeto, la transparencia, la participación, la responsabilidad en la gestión y la vocación de servicio público.

Sus normas de conducta ayudan a vivir en consonancia con sus valores, lo que incluye la atención de todos al compromiso con un comportamiento ético y legal intachable que debe hallarse presente en todas las relaciones y en el desarrollo de las actividades de las SMAs del Grupo Corporación.

Son Valores de Grupo Corporación, que guían el comportamiento de todos sus miembros:

- **Integridad y transparencia**, mediante la adhesión permanente de los miembros del Grupo Corporación a los principios de honestidad, imparcialidad, independencia, objetividad, transparencia, ejemplaridad, ausencia de conflicto de interés, respeto al marco jurídico y a todas las personas, así como la actuación responsable en la gestión de los asuntos de su competencia.
- **Excelencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad**, valores que suponen implicación y esfuerzo permanente de mejora continua, con la finalidad de satisfacer las demandas de los destinatarios en las actuaciones que se encomiendan a las SMA del Grupo Corporación, así como en la provisión y prestación de los servicios públicos. El Grupo Corporación debe desempeñar su cometido bajo una filosofía de excelencia y agilidad en la respuesta a los requerimientos que se le planteen, procurando una gestión eficaz, eficiente y sostenible de los recursos públicos basada en el control presupuestario, equilibrio financiero y la asignación adecuada y suficiente de recursos personales, materiales y tecnológicos.
- **Orientación a los intereses generales**, que exige implicación, entrega y lealtad de los miembros del Grupo Corporación, trabajo en equipo y actitud proactiva, compartir proyectos e información, impulsar ideas y acciones para desarrollar con diligencia y neutralidad los objetivos programáticos marcados por el accionista, ciñéndose al ámbito de actuación establecido y asegurando una provisión satisfactoria de los bienes y servicios requeridos con respeto a los principios de igualdad de trato y libre competencia. La actuación del Grupo Corporación se inspira en la vocación de servicio público, favoreciendo el crecimiento sostenible y contribuyendo al desarrollo social, económico y medioambiental en el entorno en el que realiza su actividad.
- **Innovación y optimización de recursos**, impulsando una estrategia sostenible en todas las SMAs del Grupo Corporación para crear valor a largo plazo, ponderando en todo momento si los medios y procesos utilizados son los más idóneos, necesarios y eficientes. Para ello se promoverá de forma continua la introducción de cambios en la gestión de las personas, procesos y medios tecnológicos, con el objetivo de alcanzar una asignación adecuada de recursos para que la organización del Grupo Corporación sea útil, eficiente, moderna, y con una gestión transparente y responsable. Para la adecuada optimización de los recursos humanos y el desarrollo profesional se promoverá la adopción de medidas que se regirán por los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, mérito y capacidad; así como el desarrollo de políticas de evaluación del desempeño y de la calidad directiva y técnica, formación y promoción profesional, conciliación y mejora de las condiciones laborales.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

Los principios de Grupo Corporación establecen los ejes a partir de los que se vertebran los comportamientos y los estándares de conducta que se esperan de todos los miembros de Grupo Corporación:

- **Cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.**

Todos los miembros del Grupo Corporación, cualquiera que sea la posición en el que presten su servicio, adquieren el compromiso de actuar en todo momento conforme a la Misión, Visión,

Valores y Principios de actuación de Grupo Corporación, así como de cumplir con la legislación vigente y con las normas internas de cada SMA.

En aquellos casos en los que cualquier persona, miembro de una SMA o tercero que mantenga una relación con la misma, tenga conocimiento de una conducta que, por acción u omisión, pueda ser constitutiva de ilegalidad, ilícito, o de una infracción de la normativa interna de la SMA deberá comunicarlo al Órgano de Control designado por el órgano de administración de la SMA a través de su Canal de Denuncias.

- **Imparcialidad, independencia y objetividad.**

Todos los miembros vinculados a la actividad de la SMA actuarán siempre de acuerdo con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, en el proceso de toma de decisiones y, especialmente, en los actos que dicten en ejercicio de sus funciones. Estos principios se proyectarán, en particular, en las relaciones con los proveedores y contratistas, en la selección y evaluación del desempeño del personal de la SMA en la aplicación de normas y en el uso de los recursos financieros o de cualquier otro carácter.

- **Responsabilidad.**

Todos los miembros de la SMA deberán responder por la gestión realizada, así como por las decisiones, acciones u omisiones propias de su ámbito de competencia y funciones. Su responsabilidad podrá ser gerencial o vinculada a la administración de cada una de las organizaciones, según los casos, requiriendo la correspondiente rendición de cuentas ante las autoridades internas o externas competentes.

Todos ellos velarán por el estricto cumplimiento de la normativa interna, protocolos de actuación, procedimientos generales de gestión e instrucciones de trabajo aprobados por sus órganos de administración o de gobierno y por la propia Corporación como Entidad de Gestión.

- **Honestidad y ausencia de conflicto de interés.**

Los máximos responsables de la administración, gobierno y gestión de las SMA de Grupo Corporación deben declarar todo interés público o privado que pueda obstruir o entorpecer el correcto ejercicio de sus funciones y darán los pasos necesarios para resolver cualquier conflicto de intereses, poniendo en conocimiento de los órganos competentes cualquier incidencia, por mínima que sea, de ese carácter.

Ello implica que deberán abstenerse de intervenir cuando su decisión pudiera quedar influida por intereses particulares de cualquier tipo, o beneficiar a la persona que la adopta, sus familiares, o sus amistades. La toma de decisiones se efectuará siempre en exclusivo beneficio del interés público, velando particularmente por que no puedan existir apariencias que provoquen sospechas o dudas al respecto.

Asimismo, todos los miembros de la SMA deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando la veracidad de toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen; así como comprometiéndose a reportar todas aquellas cuestiones que puedan ser objeto de un conflicto de intereses.

- **Respeto.**

Todos los miembros de la SMA deben contribuir a generar un ambiente cordial y amable, tratando con el debido respeto y dignidad a sus colaboradores, potenciando el respeto y la confianza entre las personas vinculadas con el Grupo Corporación.

En sus actuaciones tratarán a las personas con cortesía, con atención y reconocerán, en su caso, el papel o función que cada una de ellas tenga en sus respectivas instituciones u organizaciones, considerando las circunstancias específicas que puedan concurrir en cada caso, y evitando utilizar términos despectivos o incurrir en prácticas que impliquen cualquier discriminación por razón de género, raza, religión o creencias, ideológica, orientación sexual, por razón de discapacidad o por cualquier otra circunstancia.

- **Ejemplaridad.**

Todos los miembros de la SMA, independientemente de la posición que ocupen en la estructura organizativa, deben evitar cualquier acción u omisión que perjudique, el prestigio, la dignidad, la reputación e imagen institucional de la SMA y de Grupo Corporación en particular, y del sistema institucional, en general.

- **Desarrollo profesional.**

Los máximos responsables de la administración y gestión de SMA deben crear un entorno en el que el personal pueda desarrollarse de manera correcta y prestar servicios eficaces, promoviendo una cultura positiva que acepte ideas y sugerencias, responda a las opiniones aportadas y explique las decisiones adoptadas.

A tal efecto, se impulsará el establecimiento de un marco de relaciones laborales presidido por la negociación, el diálogo social, así como la implantación de planes de formación, igualdad y conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.

Todo el personal de la SMA debe ser seleccionado y promovido con base en los principios de mérito y capacidad. Asimismo, todo el personal debe contar con descripciones realistas de sus tareas a fin de garantizar que sus responsabilidades centrales se cumplen de manera eficaz y recibir orientación personalizada para su función, con el fin de lograr los resultados que la organización requiere.

- **Salud y Seguridad.**

La SMA debe establecer los planes de actuación que sean necesarios para gestionar adecuadamente los riesgos asociados a su actividad, priorizando la seguridad y la salud en todos los ámbitos.

- **Innovación y mejora continua.**

La SMA fomentará la implantación de sistemas de gestión de la innovación en los procesos internos que incluyan el establecimiento de metas y objetivos dentro de un proceso de mejora continua, gestionando el capital humano e intelectual como un verdadero soporte de todo el proceso.

Las SMA contribuirán al desarrollo de actividades que tengan como eje la eficiencia orientada a la optimización continua de su operativa, la gestión de la vida de las instalaciones y equipos, la reducción de los costes de operación y el mantenimiento y la disminución del impacto ambiental.

- **Buen uso de la información.**

La SMA debe actuar de forma comprometida con la seguridad de la información y la protección de los datos personales que trate en el desarrollo de sus actividades. Para ello, se compromete a evaluar, disponer, implantar y mantener las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y seguridad de la información en todos los ámbitos de la actividad.

6. DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y HABILITACIÓN DE CANALES DE DENUNCIA DEL GRUPO CORPORACIÓN.

Las directrices de actuación aprobadas por el Consejo de Administración de Corporación, en su sesión de 17 de febrero de 2008, que resultan de obligada observancia para las SMAs que pertenecen al Grupo Corporación; establecen que *“las sociedades mercantiles autonómicas mostraran un comportamiento ético y socialmente responsable; asimismo dispondrán de un plan de prevención y detección de riesgos penales”* (I.- DIRETRIZ PARA EL BUEN GOBIERNO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA en su punto g).

En el marco de estos sistemas de prevención, se habilitarán los medios para proteger a las personas físicas que, en un contexto laboral o profesional, informen sobre (i) acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del derecho de la UE o infracciones penales o administrativas graves y muy graves, (ii) comportamientos contrarios a los Principios y Valores del Grupo Corporación o (iii) incumplimientos de la normativa interna de las SMAs del Grupo Corporación.

Asimismo, se fortalecerá la cultura de la información, de las infraestructuras de integridad de las SMAs del Grupo Corporación y el fomento de la cultura de la información como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público, mediante la habilitación de canales de denuncia con garantías de confidencialidad como cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones citadas.

Estos canales de denuncia estarán diseñados, establecidos y gestionados de una forma segura, de modo que se garantice la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en las comunicaciones, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de las mismas, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Permitirán la presentación de comunicaciones, al menos, por escrito e integrarán los distintos canales internos de información que pudieran establecerse dentro de cada una de las SMAs.

Garantizarán que las comunicaciones presentadas puedan tratarse de manera efectiva dentro de la correspondiente SMA con el objetivo de que el primero en conocer la posible irregularidad sea la propia entidad.

Serán independientes y aparecerán diferenciados respecto de los canales de denuncia de otras entidades u organismos, sin perjuicio de las posibilidades de compartir recursos y medios que disponga la normativa vigente.

Cada canal de denuncias contará con un responsable del sistema, que podrá ser una persona física o un órgano colegiado y que se regirá por lo dispuesto en esta *Política General de Cumplimiento* y por la políticas, procedimientos, códigos y reglamentos aprobados por la respectiva SMA, que serán debidamente publicitados en el seno de la propia organización. organismo.

Los canales contarán con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas en el que se establecerán las garantías para la protección de los informantes y de los denunciados en el ámbito de la propia, respetando en todo caso los dispuesto en esta *Política General de Cumplimiento* y en la normativa vigente en cada momento.

Para su correcto funcionamiento los canales de denuncias cumplirán con una serie de garantías:

- Confidencialidad, anonimato de las denuncias y garantía de indemnidad del denunciante.
- Formación e información a los empleados de las SMAs del Grupo.
- Revisión y actualización periódica del sistema.
- Establecimiento de Régimen Interno de Conducta, al menos en el caso de que este no venga referenciado en el convenio colectivo que resulte de aplicación en cada caso.
- Gestión de conflictos de interés.

En el caso de que algún miembro de los Consejos de Administración, de la alta dirección o de los órganos de control, esté implicado en los hechos denunciados, deberá abstenerse de participar en la gestión de la denuncia y quedará privado del derecho de voto en la adopción de decisiones relacionadas con la tramitación de la denuncia.

Asimismo, se estará a los dispuesto por la legislación vigente en materia de comunicación con la Autoridad Independiente de Protección al Denunciante de su jurisdicción.

La presente *Política General de Cumplimiento*, así como las políticas, protocolos y regulaciones internas que se implanten en las SMAs, en desarrollo de esta, se basarán en la regulación específica para que las personas puedan cumplir con su obligación de denunciar las irregularidades o incumplimientos de las que puedan tener conocimiento mediante sistemas de comunicación eficaces y que protejan al denunciante y ofrezcan garantías de indemnidad al denunciado.

7. COMPROMISO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL GRUPO CORPORACION

Los órganos de administración de cada SMA son los máximos responsables del gobierno y representación de la sociedad, y son quienes deben asumir el liderazgo y compromiso con el impulso, adopción, implementación y mejora continua de los sistemas de prevención de riesgos, así como de su supervisión y revisión periódica.

En el ejercicio de dichas responsabilidades y, en congruencia con la cultura de prevención del Grupo Corporación, los órganos de administración de las SMA deben:

- Conocer, cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente en el ámbito de desarrollo de sus actividades, así como de respetar íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones con terceros. Para ello, el órgano de administración de cada SMA deberá, además, comunicar esta Política General de Cumplimiento a todos sus miembros y obtener su compromiso de cumplimiento.
- Respetar y comprometerse a hacer cumplir a sus miembros la Misión, Visión, Valores y Principios de actuación del Grupo Corporación recogidos en esta Política General de Cumplimiento.
- Poner todos los medios y recursos necesarios para propiciar, en su caso, la prevención, control, detección y sanción de cualquier acción u omisión que constituya infracción del Derecho de la Unión Europea, que pueda ser constitutiva de infracción penal o administrativa grave o muy grave; que pueda resultar contraria a la Misión, Visión, Valores y principios de actuación de Grupo Corporación o contra los definidos por la propia SMA o su propia normativa interna, que pudieran cometerse en el seno de la SMA.
- Comprometerse y obtener el compromiso de todos sus miembros con el mantenimiento de un comportamiento honesto e íntegro en todas sus actuaciones, evitando toda forma de fraude, corrupción y conflicto de interés, así como respetando en todo momento las circunstancias y necesidades particulares de todas las partes interesadas en las actividades de la SMA.
- Informar a sus miembros de las consecuencias de un potencial incumplimiento de la legalidad, de esta Política General de Cumplimiento, así como de la restante normativa de control interno de cada SMA; de tal forma que se deberán adoptar las medidas disciplinarias oportunas, caso por caso, para sancionar cualquier incumplimiento conforme al régimen disciplinario establecido en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad desarrollada por cada SMA.

El compromiso de tolerancia cero y oposición a la comisión de cualquier clase de acto ilícito o ilegalidad, y de mantener en todo momento una cultura de integridad, transparencia, responsabilidad, honestidad y profesionalidad impulsado por los órganos de administración de las SMA, debe ser observado por todos los miembros que componen las SMA de Grupo Corporación y por las partes interesadas que se relacionan con las SMA de Grupo Corporación.

8. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Esta *Política General de Cumplimiento* del Grupo Corporación deberá estar de forma permanente a disposición de cualquier parte interesada en las respectivas páginas web de las SMAs, además de ser objeto de una comunicación proactiva a todos los miembros de las SMAs y las principales partes interesadas con las que éstas se relacionan, mediante campañas de formación e inclusión de cláusulas contractuales específicas.

9. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta *Política General de Cumplimiento* de Grupo Corporación ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. como sociedad matriz y Entidad de Gestión del Grupo Corporación y tiene una duración indefinida.

No obstante, esta *Política General de Cumplimiento* constituye un documento vivo y dinámico y, por lo tanto, está sometido a una constante revisión, actualización y mejora con carácter periódico, cuando se pongan de manifiesto oportunidades de mejora y siempre que se produzcan cambios organizativos y/o legislativos que lo hagan necesario.

Corporación revisará periódicamente la presente *Política de General de Cumplimiento* y propondrá a órganos de administración de las SMA la adhesión a sus modificaciones y actualizaciones, con el fin de contribuir a su desarrollo y mejora continua.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión Nº	Descripción	Fecha
00	Elaboración	09/06/2023
00	Aprobación	15/06/2023

Anexo I. Contexto normativo

La reforma del Código Penal del año 2010, operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, introdujo por primera vez en nuestro ordenamiento el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Desde entonces, las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables por determinados delitos que cometan, en su nombre y en su beneficio, sus representantes legales, sus administradores (de hecho y de derecho), así como las personas sometidas a su autoridad cuando no se haya ejercido sobre ellas el debido control.

En particular, las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables en dos supuestos:

- De los delitos cometidos en su nombre o por su cuenta, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de uno de sus órganos, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan en ella facultades de organización y control.
- De los delitos cometidos, en el ejercicio de las actividades sociales y por su cuenta y en su beneficio directo o indirecto, por quienes, estando sometidos a la autoridad de los anteriores, hayan podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control.

Posteriormente, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal introdujo la posibilidad de eximir o atenuar la responsabilidad de las personas jurídicas siempre que éstas hubieran adoptado y ejecutado con eficacia modelos de gestión destinados a la prevención de los riesgos penales.

Asimismo, es preciso tener en cuenta la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.

Los anteriores cambios normativos, así como las reformas llevadas a cabo en materia de gobierno corporativo y fomento de la transparencia, han contribuido a impulsar la cultura de Compliance o cumplimiento en nuestro país.

Para que exista responsabilidad penal de la persona jurídica es necesario que se constate la existencia de un delito cometido en nombre o por cuenta de la persona jurídica, y en su provecho, por las siguientes personas físicas:

- Los representantes legales y administradores de hecho o de derecho de la persona jurídica.
- Los que estén sometidos a la autoridad de las personas definidas en el apartado anterior (personas trabajadoras) cuando concurran dos requisitos adicionales:
 - Que el delito haya sido cometido en el ejercicio de su trabajo
 - Que hayan podido realizar los hechos por no haberse ejercido sobre ellos el debido control atendidas las concretas circunstancias del caso.

A efectos aclaratorios, deben ponerse de manifiesto las siguientes consideraciones:

- No es necesario que la concreta persona física responsable del delito sea identificada o que se dirija procedimiento penal alguno contra él.
- Una persona jurídica no es responsable penal de los delitos cometidos por las personas indicadas anteriormente cuando éstas hayan actuado en su propio nombre e interés.
- La responsabilidad penal de la persona jurídica será aplicable, con independencia del lugar donde la persona jurídica tenga su domicilio social, cuando el delito haya sido cometido en territorio español. También puede surgir responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme al ordenamiento jurídico español por delitos cometidos fuera del territorio nacional siempre que se den alguno de estos dos supuestos:
 - Los Tribunales españoles pueden conocer de aquellas conductas que sean delitos conforme a la normativa española, aunque hayan sido cometidos en el extranjero por entidad española, siempre que (además de cumplirse otros requisitos) la conducta también sea un delito en el lugar de su comisión.
 - Los Tribunales españoles pueden conocer de determinados delitos cometidos por una entidad española, aunque se hayan cometido en el extranjero, si se trata de alguno de estos delitos (además de cumplirse otros requisitos):
 - Terrorismo.
 - Delitos contra la libertad e indemnidad sexual cometidos sobre víctimas menores de edad.
 - Trata de seres humanos.
 - Delitos de corrupción entre particulares o en las transacciones económicas internacionales.
 - Delitos sobre falsificación de productos médicos y delitos que supongan una amenaza para la salud pública.
- La responsabilidad penal que un juzgado o tribunal pueda imponer a una persona jurídica es compatible con:
 - La responsabilidad penal que pueda imponerse a la persona física que cometió el delito,
 - Cualquier responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que el delito haya podido ocasionar a las víctimas, y
 - Cualquier otro tipo de responsabilidad civil o administrativa que pueda ser impuesta a la persona jurídica o a la persona física.

De acuerdo con el artículo 31 Bis del Código Penal, la persona jurídica únicamente es responsable de los delitos en los que se prevea expresamente que son susceptibles de dar lugar a responsabilidad penal de la persona jurídica. Asimismo, existen otro tipo de delitos que, aun no generando responsabilidad penal para la persona jurídica, pueden acarrear consecuencias accesoria por aplicación del artículo 129 del Código Penal.

El artículo 33.7 del Código Penal recoge un número de penas que pueden ser impuestas a una persona jurídica. Estas penas son las siguientes:

- Multa.
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades por un plazo de hasta 5 años.
- Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo de hasta 5 años.
- Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal, el plazo no podrá exceder de 15 años.
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo de hasta 15 años.
- Intervención judicial por un plazo de hasta 5 años.

La reforma del Código Penal del año 2015 introduce una expresa causa de exención de la responsabilidad criminal para las personas jurídicas, fundada en la demostración de que la organización tiene, e implementa eficazmente, un sistema de gestión de prevención de riesgos penales. A tal efecto, es necesario que se acredite:

- Que el órgano de administración haya adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, de modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza;
- Que la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y control; y
- Que no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de vigilancia y control por parte del órgano de cumplimiento normativo.

El Código Penal establece que los programas de prevención deben cumplir, además, los siguientes requisitos:

- Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos; y
- Establecer los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de estas con relación a aquellos; y
- Disponer de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deberían ser prevenidos; y
- Imponer la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento del modelo de prevención; y

- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- Además, el programa de prevención debe de contener las medidas que, de acuerdo con la naturaleza y tamaño de la organización, así como el tipo de actividades que se llevan a cabo, garanticen el desarrollo de su actividad conforme a la Ley y permitan la detección rápida y prevención de situaciones de riesgo. También exige una verificación periódica y de su eventual modificación, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los haga necesarios.
- En este punto hemos de recordar que el artículo 31 bis del Código Penal establece como circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica haber establecido, antes de la apertura del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

Asimismo, mediante la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se establece la obligación de disponer un sistema interno de información o Canal de Denuncias, así como del correspondiente procedimiento de gestión de dicho canal de comunicación y de la designación de un órgano responsable encargado de su gestión conforme a los requisitos de la ley, a:

- Las personas físicas o jurídicas del sector privado que tengan contratados cincuenta o más trabajadores.
- Las personas jurídicas del sector privado que entren en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y protección del medio ambiente.
- Los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las fundaciones creadas por unos y otros, siempre que reciban o gestionen fondos públicos.
- Todas las entidades que integran el sector público; es decir, desde la Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas, y las entidades que integran la Administración Local; los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes de alguna Administración pública, así como aquellas otras asociaciones y corporaciones en las que participen Administraciones y organismos públicos; las autoridades administrativas independientes, el Banco de España y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social; las universidades públicas; las corporaciones de Derecho público; las fundaciones del sector público; las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de derecho público sea superior al cincuenta por ciento;

La misma norma establece que, en el caso de un grupo de empresas conforme al artículo 42 del Código de Comercio, la sociedad dominante aprobará una política general aplicable respecto de los canales de denuncias de las entidades del grupo y asegurará la aplicación de sus **principios**

en todas las entidades que lo integran, sin perjuicio de la autonomía e independencia de cada sociedad, subgrupo o conjunto de sociedades integrantes que, en su caso, pueda establecer el respectivo sistema de gobierno corporativo o de gobernanza del grupo, y de las modificaciones o adaptaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso.

-0-0-0-

ANEXO 3

“Política fiscal”

Política Fiscal

Programa Corporativo de Prevención de Delitos

Grupo CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.

Versión	Aprobado Consejo de Administración
1	20/05/2025



corporación
empresarialpública de
aragón

INDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
1.1 Ámbito de aplicación subjetivo	3
1.2 Ámbito de aplicación objetivo.....	4
2. FINALIDAD	4
3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y PRÁCTICA TRIBUTARIA.	5
3.1 Principios generales de actuación.....	5
3.2 Buenas prácticas tributarias.....	6
4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	8
5. RESPONSABILIDAD	8
6. DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y HABILITACIÓN DE CANALES DE DENUNCIA DEL GRUPO CORPORACIÓN.	8
7. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN	8
8. CONTROL DE CAMBIOS	9

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1 Ámbito de aplicación subjetivo

Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (en adelante, Corporación), como sociedad matriz de su grupo público empresarial (en adelante, Grupo Corporación) desarrolla y aprueba esta *Política Fiscal* para todas las sociedades mercantiles autonómicas (en adelante, SMAs) pertenecientes a su Grupo.

Esta Política toma como referencia el artículo 249 bis del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, que determina que entre las facultades indelegables del consejo de administración se encuentra la de determinar las políticas y estrategias generales de la sociedad.

En el ámbito de las entidades del sector público empresarial, la normativa sobre régimen jurídico del sector público autonómico (Ley 5/2021) establece principios de eficiencia, transparencia y buen gobierno en la gestión de las SMA. La aprobación de una política fiscal común refuerza esos principios y promueve la transparencia y coherencia en la gestión fiscal del grupo y es una apuesta por la sostenibilidad a través de la buena gobernanza fiscal y la prevención de riesgos tributarios.

Lo indicado en la presente Política Fiscal es aplicable, además de en la propia Corporación, en todas las sociedades de la cartera de SMAs de su Grupo que se relacionan a continuación y en otras que puedan incorporarse en el futuro:

ARAGÓN EXTERIOR, S.A.U. (AREX).

ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. (APL).

ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. (ARAGERSA).

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A. (CEEI).

CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (MOTORLAND).

CORPORACION EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U. (CORPORACIÓN).

EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. (EXPO).

INMUEBLES GTF, S.L.U. (IGTF).

PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (TECHNOPARK).

PARQUE TECNOLOGICO WALQA, S.A. (WALQA).

PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L. (PDL).

PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS, S.L.U. (PAA).

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U. (TURISMO).

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A. (SODECASA).

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, S.A. (SODIAR).

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U. (SVA).

Desde el ejercicio 2009, Corporación, es la dominante del Grupo número 268/09 y tributa en régimen de consolidación, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades (LIS), con las compañías en las que posee una participación, directa o indirecta, de al menos, el 75 por ciento del capital social y ostenta la

mayoría de los derechos de voto. A fecha actual, la composición del Grupo mercantil coincide con la del citado Grupo fiscal.

Quedan sujetos al ámbito de aplicación de esta Política Fiscal, los siguientes miembros del Grupo Corporación:

- Los integrantes de los órganos de gobierno y administración de todas las SMAs.
- Los máximos responsables o responsables de áreas o departamentos y mandos intermedios con vinculación con el área fiscal o con la toma de decisiones relevantes para las sociedades del Grupo.
- Todo el personal que preste sus servicios en nombre y por cuenta de cualquiera de las SMAs del Grupo Corporación, con independencia de la modalidad o duración de su contratación, y que realice o pueda realizar funciones en el ámbito fiscal.

Por otra parte, las personas que actúen como representantes del Grupo en sociedades y entidades no pertenecientes a él, o donde el Grupo Corporación no disponga de control efectivo, promoverán, en la medida de lo posible, la implementación de principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política Fiscal.

1.2 Ámbito de aplicación objetivo

La presente Política será aplicable a la totalidad de las obligaciones tributarias que sean responsabilidad de las SMAs del Grupo Corporación, en relación a todos los impuestos aplicables (p. ej. impuestos de naturaleza directa o indirecta, impuestos sobre los rendimientos del trabajo, mobiliarios e inmobiliarios, impuestos especiales, impuestos y tasas locales, etc.) y demás obligaciones tributarias de carácter económico, formal y documental, así como a todas aquellas obligaciones de información que existan con las respectivas Autoridades Tributarias.

Asimismo, la Política Fiscal será aplicable al registro contable de los impuestos, tanto a efectos de formulación de cuentas anuales como en los reportes periódicos de los Departamentos Financieros y de Control, o de otros Departamentos afectados, y a las previsiones y proyecciones financieras de las sociedades.

2. FINALIDAD

El principal objetivo de la presente Política Fiscal es configurar los principios y directrices básicas de la estrategia fiscal del Grupo Corporación con el fin de prevenir, detectar, gestionar y mitigar las contingencias y riesgos tributarios a los que se encuentra sujeto por razón de sus distintas actividades de negocio.

Este marco de gobierno en materia fiscal persigue garantizar que las actuaciones del Grupo se ríjan por unos principios que permitan a los administradores y empleados, o a toda persona que tenga relación con el Grupo, adoptar decisiones adecuadas para cumplir con la legalidad tributaria minimizando los riesgos fiscales mediante una gestión proactiva y transparente, y favoreciendo una gestión fiscal eficiente que respete en todo momento el interés público.

Asimismo, persigue garantizar la coherencia y coordinación en la actuación fiscal de todas las empresas que integran el grupo, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas ante los órganos de control competentes.

La presente Política debe ser interpretada en el contexto de las Políticas y procedimientos que integran el *Programa Corporativo de Prevención de Delitos del Grupo*, y que se encuentran publicadas en la página web corporativa.

3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN Y PRÁCTICA TRIBUTARIA.

La garantía del cumplimiento de las obligaciones tributarias vigentes y una adecuada práctica tributaria forman parte de los principios que inspiran la responsabilidad fiscal dentro de nuestro Grupo.

El Grupo es consciente de su responsabilidad en el desarrollo económico y social sostenible del territorio en el que opera, constituyendo los tributos satisfechos una de sus contribuciones más destacadas. Por ello, se compromete a una tributación responsable, orientada al cumplimiento, a la minimización del riesgo fiscal mediante una gestión prudente y transparente, y a mantener una actitud proactiva y de cooperación con las autoridades.

Los principios fiscales que adopta el Grupo CORPORACIÓN en su práctica tributaria están en consonancia con las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas Tributarias¹ elaborado por el Foro de Empresa, Instituciones y Entidades Públicas (FEIEP) de la Agencia Tributaria española y basados en el principio de transparencia.

3.1 Principios generales de actuación

Los elementos siguientes constituyen parte indisoluble de los valores, comportamientos y estándares de conducta recogidos en la *Política General de Cumplimiento* del Grupo Corporación.

La actividad del Grupo CORPORACIÓN se asienta sobre los siguientes principios fiscales:

- **INTEGRIDAD**

La política fiscal del Grupo se fundamenta en el **fiel cumplimiento de la normativa fiscal** por parte de las empresas que lo componen y, en consecuencia, por todas las personas que intervienen no sólo en la gestión fiscal, sino también en la realización de transacciones con impacto fiscal.

Debe procurarse una **relación cooperativa con las administraciones tributarias, basada en la confianza mutua y en la transparencia**.

- **PRUDENCIA**

La prudencia, en cuanto al principio de exposición al riesgo, se manifiesta en el ámbito fiscal mediante i) la **aplicación de una interpretación razonable de la norma** y, ii) mediante el fomento

¹ La Administración Tributaria española, en su afán de mejorar la aplicación del sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica y la cooperación recíproca basada en la buena fe y confianza legítima entre la Agencia Tributaria y las empresas, ha puesto en marcha Foros de colaboración, entre ellos, el Foro de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas y el Código de Buenas Prácticas Tributarias, elaborado y aprobado por dicho Foro.

Los principios de relación entre las partes que se establecen en el citado Código son: 1. Transparencia, buena fe y cooperación; 2. Seguridad jurídica en la aplicación e interpretación de la norma; 3. Reducción de la litigiosidad y evitación de conflictos.

de las **prácticas encaminadas a la reducción de riesgos fiscales** significativos y a la **prevención de aquellas conductas susceptibles de generarlos**.

▪ TRANSPARENCIA

La transparencia es un principio que impera igualmente en toda la actividad del Grupo, con el objetivo de ofrecer una información clara y veraz dentro de los límites normativos establecidos.

Además de la **transparencia dentro de las propias organizaciones y en su relación con las administraciones tributarias**, resulta igualmente relevante facilitar información clara y comprensible **sobre la gestión fiscal al conjunto grupos de interés del Grupo CORPORACIÓN**: accionistas, trabajadores, proveedores, clientes, entidades reguladoras o fiscalizadoras, etc.

3.2 Buenas prácticas tributarias

En aplicación de los principios anteriores, el Grupo Corporación asume las siguientes prácticas fiscales:

El Grupo CORPORACIÓN llevará a cabo una valoración de su exposición al riesgo fiscal en relación con aquellas **operaciones que puedan implicar impactos significativos desde el punto de vista fiscal, reputacional o institucional**, considerando sus efectos a corto y largo plazo, los intereses de los accionistas y clientes, la relación con gobiernos y autoridades fiscales, así como otras áreas de la organización. Todo ello, sin perder de vista su condición de grupo empresarial integrado en el sector público aragonés.

- En concreto, el **Grupo analizará periódicamente la naturaleza de sus actividades**, lo que le permitirá mantener actualizado su mapa de riesgos fiscales en sus distintos sectores de actividad y conocer las operaciones con repercusión fiscal, bien de carácter recurrente o singular, que se realizan en las sociedades mercantiles autonómicas, identificando el tratamiento general que utilizan las empresas en el Impuesto sobre Sociedades (IS) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- En cumplimiento del principio de prudencia anterior, la gestión de los asuntos fiscales se basará en una **interpretación razonable de la normativa tributaria**, atendiendo tanto a su literalidad como su espíritu y finalidad. En particular, incorporará en sus análisis los criterios interpretativos establecidos por las autoridades fiscales competentes. En caso de existir criterios interpretativos fiscales contradictorios, el Grupo Corporación valorará la **posibilidad de confirmar con las autoridades competentes el tratamiento fiscal aplicable**.
- **Cualquier decisión empresarial que pueda tener trascendencia tributaria deberá adoptarse con pleno conocimiento de ello**. En particular, en el caso de operaciones que deban someterse a la aprobación de los respectivos Órganos de Administración, estos deberán ser informados de las consecuencias fiscales de la operación cuando puedan constituir un factor relevante para la toma de decisión; y, en todo caso, se deberá someter a su aprobación aquellas operaciones que, bien por su elevada cuantía o características especiales, o bien por poder suscitar interpretaciones diversas de la

normativa aplicable, puedan eventualmente dar lugar a alguna controversia relevante en materia fiscal con las distintas administraciones.

- El Grupo Corporación solicitará los **servicios de expertos fiscales independientes** de contrastada reputación, tanto para la revisión de los criterios fiscales implementados, como para verificar la cumplimentación de sus obligaciones tributarias, siempre que sea necesario.

A este respecto señalar que Corporación tiene suscrito, desde 2022, un contrato de asesoría tributaria para todo su Grupo con la finalidad de: (i) alcanzar una unidad de criterio en la interpretación de las normas, de la doctrina administrativa y jurisprudencial, (ii) minimizar los riesgos relacionados con posiciones fiscales inciertas y los riesgos de cumplimiento, y (iii) afrontar con prontitud y garantías los cambios en la legislación fiscal.

- Igualmente Corporación, como entidad de gestión del Grupo, podrá establecer los **mecanismos de control** que estime oportuno de cara a asegurar una buena práctica fiscal por parte de todas las sociedades integrantes del Grupo.
- El Grupo Corporación fomentará una **relación cooperativa y constructiva con las autoridades fiscales**, basada en el respeto recíproco, la transparencia, la confianza mutua y el diálogo. Esta relación tendrá como objetivo prevenir conflictos y, en consecuencia, minimizar la necesidad de recurrir a la vía contenciosa ante los tribunales.

En esa línea, se intentará reducir los litigios derivados de distintas interpretaciones de la normativa aplicable, utilizando los procedimientos de acuerdos y conformidad, que al efecto establece la ley, sin perjuicio de que, donde ello no sea posible, puedan suscitarse controversias en defensa del legítimo interés de las sociedades del Grupo. Igualmente, de acuerdo a este espíritu colaborativo, la compañía facilitará la información y documentación con transcendencia tributaria que le sea requerida por las autoridades fiscales en el menor tiempo posible y con el alcance debido.

- Las políticas de precios de transferencia para las operaciones entre entidades vinculadas estarán alineadas con las directrices de la OCDE en esta materia y se basarán en operaciones realizadas a valor de mercado, siempre que no exista una limitación legal, basándose en los principios de libre concurrencia, creación de valor, conforme a las funciones, activos y asunción de riesgos y beneficios en las jurisdicciones en las que opera. Hasta la fecha, la actividad económica de las empresas del Grupo no ha requerido solicitar autorización de acuerdos de valoración previa para las operaciones que se realizan entre entidades vinculadas.
- De cara a mantener una alta capacitación en material fiscal de los equipos, regularmente se realizarán jornadas de formación y orientación para los empleados, relativas a las novedades fiscales con trascendencia en la actividad de las sociedades del Grupo.
- El Grupo Corporación tiene habilitados canales de denuncia para comunicar conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la ley o al *Programa Corporativo de Prevención de Delitos del Grupo* incluidas las normas

de conducta establecidas en su *Política Global de Cumplimiento* y, en consecuencia, actuaciones en materia fiscal.

4. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Esta Política Fiscal del Grupo Corporación deberá estar de forma permanente a disposición de cualquier parte interesada en las respectivas páginas web de las SMAs, además de ser objeto de una comunicación proactiva a todos sus miembros y a las principales partes interesadas con las que se relacionan, mediante campañas de formación e inclusión de cláusulas contractuales específicas.

En el marco de la descripción del sistema de gestión y control de riesgos del Grupo del *Estado de Información No Financiera consolidada del Grupo*, , Corporación ofrecerá una explicación sobre los riesgos fiscales y el sistema establecido para su adecuada gestión y control.

5. RESPONSABILIDAD

Todos los miembros de la organización son responsables de comprender, observar y aplicar lo establecido en la presente Política Fiscal y el resto de políticas y procedimientos asociados que forman parte del *Programa Corporativo de Prevención de Delitos del Grupo*.

El incumplimiento o inobservancia de lo contenido en esta Política podrá conllevar la adopción de aquellas acciones disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con terceros) que se consideren oportunas, respetando plenamente en ese caso la normativa existente en cada caso.

6. DE LOS SISTEMAS DE PREVENCIÓN Y HABILITACIÓN DE CANALES DE DENUNCIA DEL GRUPO CORPORACIÓN.

Cualquier persona integrante de la Organización o tercero que tenga conocimiento de un hecho que pueda ser constitutivo de un hecho ilícito o una infracción de la normativa en la materia, puede ponerlo en conocimiento del Órgano de Control a través de los canales de denuncias que tienen habilitados las sociedades dependientes del Grupo, que garantizan en cualquier caso la privacidad del denunciante.

7. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta *Política Fiscal* del Grupo Corporación ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. como sociedad matriz y Entidad de Gestión del Grupo Corporación y tiene una duración indefinida.

No obstante, esta *Política Fiscal* constituye un documento vivo y dinámico y, por lo tanto, está sometido a una constante revisión, actualización y mejora con carácter periódico, cuando se pongan de manifiesto oportunidades de mejora y siempre que se produzcan cambios organizativos y/o legislativos que lo hagan necesario.

Corporación revisará periódicamente la presente *Política Fiscal* y propondrá a los órganos de administración de las SMA la adhesión a sus modificaciones y actualizaciones, con el fin de contribuir a su desarrollo y mejora continua.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión Nº	Descripción	Fecha
00	Aprobación	20/05/2025

ANEXO 4

“Presupuestos 2025”



MEMORIA DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE ARAGERSA PARA EL AÑO 2025

1.1 Descripción del objeto social de ARAGERSA

ARAGERSA es una empresa pública participada por Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y perteneciente al Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, que tiene por misión la prestación del servicio público de titularidad autonómica de eliminación de residuos peligrosos y de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que requieran de tratamiento físico-químico para su eliminación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., se constituyó por un tiempo indefinido el 21 de diciembre de 2006 permaneciendo activa desde dicha fecha, su objeto social consiste en:

- a) La gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos peligrosos.
- b) La gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que, por su naturaleza, requieran de tratamiento físico químico para su eliminación.
- c) La investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con la eliminación de residuos.
- d) Cualquier otra actividad de gestión de residuos relacionada, directa o indirectamente, con las anteriores.

1.2 Información sobre los Fondos Propios

ARAGERSA es una sociedad de economía mixta donde el capital social está formado por 605 acciones con valor nominal de 100,00 euros cada una de ellas, y que están suscritas por CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U., que ostenta una participación del 80%, y por ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE S.A., que tiene una participación del 20% en el mismo. El importe del capital social es de 60.500 euros.

En el año 2024 hay dotadas reservas legales por importe de 12.100 euros.

Las aportaciones de socios que figuran en el patrimonio neto se han realizado respetando los porcentajes de participación de cada accionista.

1.3 Transferencias de capital o explotación

No está previsto que se reciban durante 2025 transferencias de capital o explotación.

1.4 Variaciones significativas en la cifra de negocio.

Para el año 2024, se prevé un incremento del volumen de actividad que se estima en 27.454 Tm, unas 2.400 toneladas anuales respecto al año 2023, lo que supone un 9,5% más que las reales de 2023.

Considerando el incremento del volumen de actividad indicada anteriormente, se prevé que el resultado del ejercicio 2024 sería de 92.736 euros, fundamentalmente motivado por incremento derivado de la actualización de tarifas, así como porque ha habido un aumento de tn procesadas de residuos con una densidad más rentable (principalmente, de amianto).

Para 2025 vamos a considerar la hipótesis que el volumen de actividad disminuirá respecto al año anterior y estimamos que estará en torno a 22.100 Tm, lo que supondría un 20% menos que en el ejercicio 2024. Esta disminución prevista se debe a que, por un lado, estimamos que en los primeros meses de 2025 finalizarán varias importantes operaciones puntuales de residuos de amianto que se estaban llevando a cabo durante el año 2024; por otro lado, también estimamos que disminuirá el volumen de actividad la instrucción recibida de no recepcionar ningún residuo que provenga de fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Teniendo en cuenta lo expuesto, vamos a prever para 2025 un beneficio de 39.900 euros y un patrimonio neto de 327.645 euros.

1.5 Movimientos de financiación ajena

Durante 2025 se prevé que ARAGERSA disponga de circulante suficiente, por lo que no será necesaria la formalización de una póliza de crédito para cubrir los posibles desfases de circulante y financiar las necesidades puntuales de tesorería.

1.6 Gastos de personal

La cuenta de gastos de personal se divide en dos partidas: "sueldos y salarios" y "cargas sociales (seguridad social)". En cuanto a la partida "sueldos y salarios" del año 2024 se incrementará según la masa salarial autorizada para dicho año que se estima en un 2,3%. En cuanto a la partida "cargas sociales" se estima este incremento en el 1,1%.



1.7 Variaciones significativas sobre otros gastos

Para el año 2025, las partidas de “ingresos por prestación de servicios” (facturación) y “trabajos realizados por otras empresas” (prestación accesoria de Ecoactiva) se estima que varíen significativamente respecto a 2024 debido a la disminución prevista en el volumen de actividad para el ejercicio 2025.

La partida “otros gastos de explotación” se estima que se incrementen por la realización de una serie de trabajos para el plan de transformación digital de la sociedad a realizar a lo largo del año 2025. En cuanto a la partida “gastos financieros” se mantendrían a niveles de 2024.

En cuanto a la “amortización del inmovilizado” es prácticamente inexistente y sólo quedaría pendiente de amortizar el inmovilizado intangible

Los descuentos que Ecoactiva aplica a sus precios se mantendrán en el 3,20% y del 0,50% hasta el final de la vida de la concesión.

Tanto al precio como a la tarifa se le ha añadido el incremento del IPC anual, que para la realización de las tablas adjuntas se ha utilizado el 3,1% (dato real) para 2024 y el 2,3% (previsión) para 2025.

1.8 PAIF (Plan de actuación, inversiones y financiación)

No existen inversiones a desarrollar en ARAGERSA durante 2025.

 <p>corporación empresarial pública de aragón</p>	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		Periodo:	2025.DIC
	Presupuesto de Explotación		Entidad:	ARAGERSA
	€ - Datos acumulados		Escenario:	Pres_Admin
	Real 2023.DIC	Previsión Cierre 2024.DIC	Presupuesto 2025.DIC	
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.389.797,03	3.752.225,00	3.002.114,00	
a) Ventas				
b) Prestaciones de servicios	3.389.797,03	3.752.225,00	3.002.114,00	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-3.183.743,94	-3.543.196,00	-2.869.138,00	
a) Consumo de mercaderías				
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles				
c) Trabajos realizados por otras empresas				
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos				
5. Otros ingresos de explotación	0,00	0,00	0,00	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente				
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio				
6. Gastos de personal	-56.811,96	-58.523,00	-59.702,00	
a) Sueldos, salarios y asimilados	-43.069,01	-44.623,00	-45.650,00	
b) Cargas sociales	-13.742,95	-13.900,00	-14.052,00	
c) Provisiones				
7. Otros gastos de explotación	-23.972,21	-26.562,00	-19.778,00	
a) Servicios exteriores	-21.859,37	-15.670,00	-29.670,00	
b) Tributos	-677,07	-500,00	-500,00	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-1.435,77	-10.392,00	10.392,00	
d) Otros gastos de gestión corriente				
8. Amortización del inmovilizado	-144,98	-145,00	-145,00	
a) Amortización del inmovilizado intangible				
b) Amortización del inmovilizado material				
c) Amortización de las inversiones inmobiliarias				
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras				
10. Excesos de provisiones				
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	
a) Deterioros y pérdidas	0,00	0,00	0,00	
a1) Del inmovilizado intangible				
a2) Del inmovilizado material				
a3) De las inversiones inmobiliarias				
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	0,00	0,00	
b1) Del inmovilizado intangible				
b2) Del inmovilizado material				
b3) De las inversiones inmobiliarias				
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	
a) Deterioros y pérdidas				
b) Resultados por enajenaciones y otras				
13. Otros resultados	0,00	0,00	0,00	
Gastos excepcionales				
Ingresos excepcionales				
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	125.123,94	123.799,00	53.351,00	
14. Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	
a1) En empresas del grupo y asociadas				
a2) En terceros				
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	
b1) De empresas del grupo y asociadas				
b2) De terceros				
15. Gastos financieros	-120,00	-150,00	-150,00	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-120,00	-150,00	-150,00	
b) Por deudas con terceros				
c) Por actualización de provisiones				
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	
a) Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias				
b) Transferencia de ajuste de valor razonable con cambios en el patrimonio neto				
17. Diferencias de cambio				
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	
a) Deterioros y pérdidas				
b) Resultados por enajenaciones y otras				
19. Incorporación al activo de gastos financieros				
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	-120,00	-150,00	-150,00	
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	125.003,94	123.649,00	53.201,00	
20. Impuestos sobre beneficios	-9.432,49	-30.912,25	-13.300,25	
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+20)	115.571,45	92.736,75	39.900,75	
21. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos				
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+21)	115.571,45	92.736,75	39.900,75	

MAGNITUD DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN EJERCICIO 2025

3.002.114,00
3.002.114,00

	Real 2023.DIC	Presupuesto	
		Previsión Cierre 2024.DIC	2025.DIC
ACTIVO NO CORRIENTE	22.927,60	22.661,34	22.516,34
I. Inmovilizado intangible	446,89	301,89	156,89
1.Investigación y Desarrollo			
2.Concesiones			
3.Patentes, licencias, marcas y similares	446,89	301,89	156,89
4.Fondo de comercio			
5.Aplicaciones informáticas			
6.Otro inmovilizado intangible			
7.Anticipos			
II. Inmovilizado material	0,00	0,00	0,00
1.Terrenos			
2.Construcciones			
3.Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
4.Inmovilizado en curso			
5.Anticipos			
III. Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
1.Terrenos			
2.Construcciones			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	22.359,45	22.359,45	22.359,45
1.Instrumentos de patrimonio			
2.Créditos a empresas	22.359,45	22.359,45	22.359,45
3.Valores representativos de deuda			
4.Derivados			
5.Otros activos financieros			
V. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	0,00
1.Instrumentos de patrimonio			
2.Créditos a empresas			
3.Valores representativos de deuda			
4.Derivados			
5.Otros activos financieros			
VI. Activos por impuesto diferido	121,26		
VII. Deudas comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar	0,00	0,00	0,00
1.Deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar			
2.Deudores comerciales no corrientes y otras cuentas a cobrar, empresas del grupo			

ACTIVO CORRIENTE	1.178.072,21	1.605.000,00	1.715.000,00
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	0,00	0,00
1.Inmovilizado	0,00	0,00	0,00
Terrenos			
Resto de Inmovilizado			
2.Inversiones financieras			
3.Existencias y otros activos			
II. Existencias	0,00	0,00	0,00
1.Comerciales			
2.Materias primas y otros aprovisionamientos			
3.Productos en curso			
4.Productos terminados			
5.Subproductos, residuos y materiales recuperados			
6.Anticipos a proveedores			
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.082.080,03	1.500.000,00	1.600.000,00
1.Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.082.080,03	1.500.000,00	1.600.000,00
2.Clientes empresas del grupo y asociadas			
3.Deudores Varios			
4.Personal			
5.Activos por impuesto corriente			
6.Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7.Accionistas (socios) por desembolsos exigidos			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
1.Instrumentos de patrimonio			
2.Créditos a empresas			
3.Valores representativos de deuda			
4.Derivados			
5.Otros activos financieros			
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,00	0,00	0,00
1.Instrumentos de patrimonio			
2.Créditos a empresas			
3.Valores representativos de deuda			
4.Derivados			
5.Otros activos financieros			
VI. Periodificaciones a corto plazo			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	95.992,18	105.000,00	115.000,00
1.Tesorería	95.992,18	105.000,00	115.000,00
2.Otros activos líquidos equivalentes			
TOTAL ACTIVO	1.200.999,81	1.627.661,34	1.737.516,34

PATRIMONIO NETO			
A-1) Fondos propios	195.006,70	287.743,45	327.644,20
I. Capital			
1.Capital escriturado	195.006,70	287.743,45	327.644,20
2.(Capital no exigido)	60.500,00	60.500,00	60.500,00
II. Prima de emisión			
III. Reservas			
1.Legal y estatutarias	2.309,73	12.100,00	99.743,45
2.Otras reservas	2.309,73	12.100,00	12.100,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)			
V. Resultados de ejercicios anteriores	-110.874,48	-5.093,30	0,00
1.Remanente			
2.(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-110.874,48	-5.093,30	0,00
VI. Otras aportaciones de socios	127.500,00	127.500,00	127.500,00
VII. Resultado del ejercicio	115.571,45	92.736,75	39.900,75
VIII. (Dividendo a cuenta)			
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.			
A.2) Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00	0,00
I. Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto			
II. Operaciones de cobertura			
III. Otros			
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
A.4) Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros			
PASIVO NO CORRIENTE			
Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del Conjunto de operaciones	19.163,40	49.954,39	63.254,64
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00
1.Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2.Actuaciones medioambientales			
3.Provisiones por reestructuración			
4.Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado			
5.Resto de provisiones			
II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
1.Obligaciones y otros valores negociables			
2.Deudas con entidades de crédito			
3.Acreedores por arrendamiento financiero			
4.Derivados			
5.Otros pasivos financieros			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	19.163,40	19.163,40	19.163,40
IV. Pasivos por impuesto diferido		30.790,99	44.091,24
V. Periodificaciones a largo plazo			
PASIVO CORRIENTE			
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	986.829,71	1.289.963,50	1.346.617,50
II. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00
1.Obligaciones por prestaciones a corto plazo al personal			
2.Actuaciones medioambientales			
3.Provisiones por reestructuración			
4.Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado			
5.Resto de provisiones			
III. Deudas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
1.Obligaciones y otros valores negociables			
2.Deudas con entidades de crédito			
3.Acreedores por arrendamiento financiero			
4.Derivados			
5.Otros pasivos financieros			
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		986.829,71	1.346.617,50
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		919.977,60	1.286.617,50
1.Proveedores		1.229.963,50	
2.Proveedores empresas del grupo y asociadas		15.000,00	
3.Acreedores varios	14.024,40		15.000,00
4.Personal (remuneraciones pendientes de pago)	2.472,73		
5.Pasivos por impuesto corriente			
6.Otras deudas con las Administraciones Públicas	50.354,98	45.000,00	45.000,00
7.Anticipos de clientes			
VI. Periodificaciones a corto plazo			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.200.999,81	1.627.661,34	1.737.516,34

 <p>Estado de Flujos de Efectivo</p> <p>€ - Datos acumulados</p>	<p>Periodo: 2025.DIC</p> <p>Entidad: ARAGRESA</p> <p>Escenario: Pres_Admin</p>
---	--

	Real 2023.DIC	Previsión Cierre Administrativo 2024.DIC	Presupuesto Administrativo 2025.DIC
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	125.003,94	123.649,00	53.201,00
2. Ajustes del resultado	1.700,75	295,00	295,00
a) Amortización del inmovilizado (+)	144,98	145,00	145,00
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	1.435,77	0,00	0,00
b.1. Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos (+/-)		0,00	0,00
b.2. Deterioro de productos terminados y en curso (+/-)	1.435,77		
b.3. Deterioro de créditos comerciales corrientes y no corrientes (+/-)			
b.4. Deterioro del inmovilizado y de inversiones inmobiliarias (+/-)			
b.5. Deterioro de Instrumentos financieros (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		0,00	0,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)	120,00	150,00	150,00
i) Diferencias de cambio (+/-)		0,00	0,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (+/-)			
l) Dotación al fondo de provisiones técnicas (+/-)			
3. Cambios en el capital corriente			
a) Existencias (+/-)	-60.136,55	-114.786,18	-43.346,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-134.563,14	-417.919,97	-100.000,00
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	74.426,59	303.133,79	56.654,00
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
a) Pagos de intereses (-)	-120,00	-150,00	-150,00
b) Cobros de dividendos (+)	-120,00	-150,00	-150,00
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros (pagos) por impuestos sobre beneficios (+/-)			
e) Otros pagos/ cobros (+/-)			
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	66.448,14	9.007,82	10.000,00
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)	0,00	0,00	0,00
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta			
g) Otros activos			
7. Cobros por desinversiones (+)	0,00	0,00	0,00
a) Empresas del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Inversiones inmobiliarias			
e) Otros activos financieros			
f) Activos no corrientes mantenidos para venta			
g) Otros activos			
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	0,00	0,00	0,00
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)			
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
a) Emisión	0,00	0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)			
4. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de	0,00	0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00
a) Dividendos (-)			
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)			
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	0,00	0,00	0,00
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO			
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	66.448,14	9.007,82	10.000,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	29.544,04	95.992,18	105.000,00
Efectivo o equivalente por la integración filial			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	95.992,18	105.000,00	115.000,00

ANEXO 5

“Cuentas Anuales 2024 + Informe de Auditoría”

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES
ABREVIADAS CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2024 DE LA SOCIEDAD
ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN
AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Accionistas de ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. (la sociedad), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Operaciones con partes vinculadas

Los ingresos por prestación de servicios que refleja la sociedad corresponden en su totalidad a servicios realizados por su accionista minoritario ECOACTIVA MEDIOAMBIENTE, S.A., que es, a su vez, el principal cliente a quien factura la Sociedad. El hecho de que la práctica totalidad de los ingresos y gastos de la sociedad tengan su origen en operaciones con su socio minoritario, y el elevado volumen de operaciones, hace que hayamos considerado esta cuestión como un aspecto más relevante de auditoría.

El modo en que se ha tratado esta cuestión en la auditoría, ha sido mediante la realización de los siguientes procedimientos:

- a) Análisis del diseño y de la implementación del control interno de los procesos de negocio de ingresos y gastos por prestación de servicios de gestión de residuos.
- b) Comprobación de la adecuación de las tarifas aplicadas en las transacciones recibidas y emitidas a las publicadas en el Boletín Oficial de Aragón.
- c) Confirmación de transacciones por ingresos y gastos por prestación de servicios de gestión de residuos.

En la nota 10 de la memoria abreviada figuran los importes y saldos relacionados con este aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales abreviadas.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

CGM AUDITORES, S.L.P.

Nº de ROAC: S0515



Fdo.: Francisco Javier Gabás Gracia

Nº de ROAC: 17688

Villalba, Envid y Cía., Auditores, S.L.

Nº de ROAC: S0184

Protocolo: A / 12 /2025



Fdo: Iván Bailo Felices

Nº de ROAC: 22457

Zaragoza, a 12 de marzo de 2025



CGM AUDITORES, S. L. P.

2025 Núm. 08/25/00541

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

VILLALBA, ENVID Y CÍA.
AUDITORES, S.L.

2025 Núm. 08/25/00642

96,00 EUR

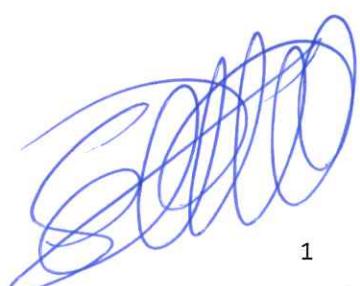
SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.

Cuentas Anuales Abreviadas

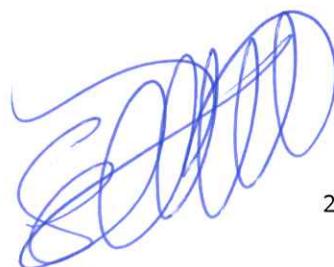
Ejercicio 2024



1

ÍNDICE

BALANCE ABREVIADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.....	3
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	4
MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024	5
NOTA 1 Actividad de la empresa	5
NOTA 2 Bases de presentación de las Cuentas Anuales.....	7
NOTA 3 Aplicación del resultado	8
NOTA 4 Normas de registro y valoración	9
NOTA 5 Inmovilizado material e intangible.....	16
NOTA 6 Activos financieros	17
NOTA 7 Pasivos financieros	18
NOTA 8 Fondos propios.....	19
NOTA 9 Situación fiscal.....	20
NOTA 10 Operaciones con partes vinculadas.....	22
NOTA 11 Otra información	25
NOTA 12 Información sobre medio ambiente.....	26
FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2024	27

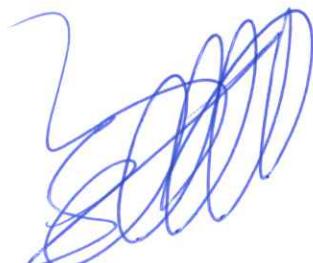


2

BALANCE ABREVIADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

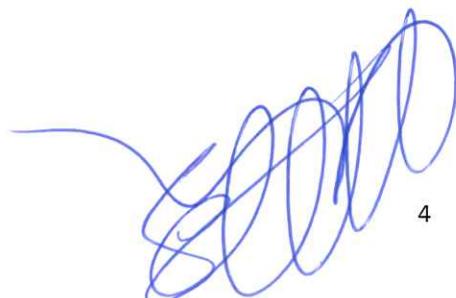
ACTIVO	Notas de la Memoria	2024	2023
ACTIVO NO CORRIENTE		22.661,36	22.927,60
Inmovilizado intangible	5	301,91	446,89
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	6, 9 y 10	22.359,45	22.359,45
Activos por impuesto diferido	9	0,00	121,26
ACTIVO CORRIENTE		1.048.711,97	1.178.072,21
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		949.901,47	1.082.080,03
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		357.322,03	251.709,52
Clientes empresas del grupo y asociadas	10	592.579,44	830.370,51
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6	98.810,50	95.992,18
TOTAL ACTIVO		1.071.373,33	1.200.999,81

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2024	2023
PATRIMONIO NETO		306.106,39	195.006,70
Fondos propios		306.106,39	195.006,70
Capital		60.500,00	60.500,00
Capital escriturado	8	60.500,00	60.500,00
Reservas		12.100,00	2.309,73
Reserva legal	8	12.100,00	2.309,73
Resultados de ejercicios anteriores		-5.093,30	-110.874,48
Otras aportaciones de socios	8	127.500,00	127.500,00
Resultado del ejercicio	3	111.099,69	115.571,45
PASIVO NO CORRIENTE		28.260,61	19.163,40
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	7, 9 y 10	28.260,61	19.163,40
PASIVO CORRIENTE		737.006,33	986.829,71
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		737.003,33	986.829,71
Proveedores empresas del grupo y asociadas	7 y 10	673.104,40	919.977,60
Otros acreedores	7	63.901,93	66.852,11
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.071.373,33	1.200.999,81



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	Notas de la Memoria	2024	2023
Importe neto de la cifra de negocios		3.759.877,87	3.389.797,03
Aprovisionamientos	10	-3.554.122,86	-3.183.743,94
Otros ingresos de gestión		48,21	0,00
Gastos de personal		-58.366,66	-56.811,96
Otros gastos de explotación		-26.853,42	-23.972,21
Amortización del inmovilizado	5	-144,98	-144,98
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		120.438,16	125.123,94
Gastos financieros		-120	-120,00
RESULTADO FINANCIERO		-120	-120,00
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		120.318,16	125.003,94
Impuesto sobre beneficios	9	-9.218,47	-9.432,49
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	111.099,69	115.571,45



MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2024

NOTA 1 Actividad de la empresa

ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A (en adelante la Sociedad) se constituyó por tiempo indefinido el 21 de diciembre de 2006 como Sociedad Anónima. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, tomo 3513, libro 0, folio 28, hoja Z-43475, inscripción 1^a. Su NIF es A-99136616.

Su domicilio social se establece en la ciudad de Zaragoza, en Paseo de María Agustín Nº 36. Sus oficinas están ubicadas en Zaragoza, en Ctra. Puebla de Albortón, km 25,2.

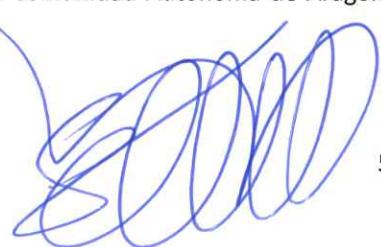
El objeto social de la Sociedad es:

- A)** La gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos peligrosos.
- B)** La gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que, por su naturaleza, requieran de tratamiento físico químico para su eliminación.
- C)** La investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con la eliminación de residuos.
- D)** Cualquier otra actividad de gestión de residuos relacionada, directa o indirectamente, con las anteriores

De todas las anteriores, las dos primeras constituyen la actividad principal de la Sociedad, que se desarrollan mediante la ejecución del contrato de servicio público celebrado con fecha 26 de abril de 2007 entre el GOBIERNO DE ARAGON Y ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A.

Su régimen de funcionamiento viene determinado por el marco jurídico que conforma:

1. Proposición no de Ley num. 85/04, sobre la creación de una empresa pública para la gestión de determinadas actividades de residuos de titularidad autonómica.
2. Escritura de constitución de la Sociedad continente de los Estatutos Sociales de la misma.
3. Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 3/2023, de 17 de mayo.
4. Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.
5. Ley 4/2012, de 26 de abril, de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial.
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
7. Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por el Decreto-Ley 2/2023, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón.
8. Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 22 de febrero, del Gobierno de Aragón.
9. Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.
10. Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 147 de 12 de diciembre

A large, handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. G. 2024".

11. Decreto 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOA nº 8 de 23 de enero
12. Por toda la normativa que los desarrolle y por los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que rigieron el concurso de selección de socios para la constitución de la mencionada sociedad de economía mixta.
13. Toda la normativa sectorial que se encuentre en vigor en cada momento.

ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A. tiene consideración de empresa pública en tanto en cuanto el Gobierno de Aragón, a través de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., tiene una participación superior al 51% de su capital social, por lo que el Gobierno de Aragón controla a la sociedad ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A., a través de la sociedad Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

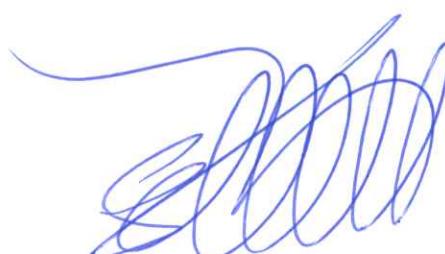
Por ello, la Sociedad es dependiente del grupo denominado GRUPO CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN. La sociedad dominante directa, coincidente con la sociedad última del grupo, es CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U. cuya sede social se ubica en Avenida Ranillas, nº 3A, planta 3^a, oficina G, de Zaragoza.

Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. es una empresa pública, cuyo capital se encuentra íntegramente suscrito por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Fue creada por el Decreto 314/2007, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón para la tenencia, administración, adquisición y enajenación de acciones y participaciones representativas de la participación de la Comunidad Autónoma en el capital social de entidades mercantiles.

El Decreto 137/2008 de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2008, de 14 de mayo, de Reestructuración del sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón, que autoriza al Gobierno para efectuar esas aportaciones, transmitió a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. la totalidad de las participaciones sociales de titularidad directa de la Comunidad Autónoma en ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A.

Con fecha 27 de marzo de 2024 fueron formuladas las Cuentas Anuales consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 y posteriormente fueron aprobadas por el Socio Único y depositadas en el Registro Mercantil de Zaragoza. Las Cuentas Anuales del Grupo del ejercicio 2024 se encuentran pendientes de formulación.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el euro.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "S. G. G. 2024".

NOTA 2 Bases de presentación de las Cuentas Anuales

2.1. Imagen fiel y marco normativo

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la compañía.

A los efectos de estas cuentas anuales, el marco normativo aplicado se establece en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y las modificaciones aplicadas a este mediante Real Decreto 1159/2010 y Real Decreto 602/2016 y Real Decreto 1/2021.
- La Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.

La Sociedad formula las Cuentas Anuales en formato abreviado por cumplir lo establecido en los artículos 257 y 261 de la Ley de Sociedades de Capital.

Estas Cuentas Anuales se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 16 de mayo de 2024.

2.2. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

La preparación de las Cuentas Anuales requiere que la dirección realice estimaciones ratificadas por los administradores, que pueden afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados. Dichas estimaciones se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias actuales.

Las principales estimaciones y juicios realizados por la Sociedad han sido relativos a:

- Vida útil de activos materiales e intangibles. (Nota 4.1, 4.2)
- Pérdidas por deterioro de activos materiales e intangibles. (Nota 4.1, 4.2)
- Valoración de determinados activos intangibles (Nota 4.1)
- Valor razonable de determinados instrumentos financieros (Nota 4.3)
- Recuperabilidad de créditos fiscales activados (Nota 4.4)



7

Aunque estas estimaciones han sido realizadas por la dirección de la Sociedad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Sociedad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Sobre la base de lo expuesto anteriormente, los Administradores han considerado apropiado la aplicación del principio de empresa en funcionamiento en la formulación de las presentes cuentas anuales.

2.3. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Del mismo modo, en la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario.

2.4. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2023.

2.5. Corrección de errores

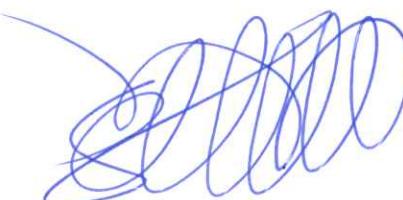
Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

NOTA 3 Aplicación del resultado

La propuesta de distribución del resultado y de reservas a presentar a la Junta General de Accionistas es la siguiente:

Base de Reparto	2024	2023
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	111.099,69	115.571,45
Total	111.099,69	115.571,45

Aplicación	2024	2023
A reserva legal	0,00	9.790,27
A reserva voluntaria	106.006,39	0,00
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	5.093,30	105.781,18
Total	111.099,69	115.571,45



NOTA 4 Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible (Ver Nota 5)

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en su caso los gastos adicionales producidos hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos intangibles se imputan a resultados en función de los años de la vida útil estimada para los diferentes elementos:

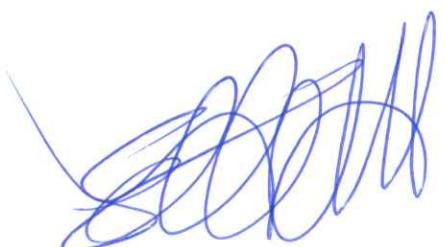
Elementos	Años de Vida Útil	Métodos de Amortización
Patentes, licencias, marcas y similares	10 años	Lineal
Aplicaciones informáticas	3 años	Lineal

La compañía evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado intangible, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable de los activos con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, salvo que otra disposición legal o reglamentaria establezca un plazo diferente.



9

Los elementos del inmovilizado intangible se dan de baja en el momento de su enajenación o cuando no se espera obtener rendimientos económicos futuros de los mismos. La diferencia entre el importe que se obtiene del elemento, neto de los costes de venta, y su valor contable, determina el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.

a) Propiedad industrial

Se contabilizan en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes.

b) Aplicaciones informáticas

Los programas de ordenador que cumplen los criterios de reconocimiento del inmovilizado intangible, se incluyen en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

En ningún caso figuran en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

4.2. Inmovilizado material (Ver Nota 5)

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en su caso los gastos adicionales producidos hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Los gastos de mantenimiento o reparación que no mejoran la utilización o que no prolongan la vida útil de los activos se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio que se producen.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Formará parte del valor del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones.

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

Las amortizaciones se establecen de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'J' or a similar character.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se imputan a resultados en función de los años de la vida útil estimada para los diferentes elementos:

Elementos	Años de Vida Útil	Métodos de Amortización
Otras Instalaciones	10 años	Lineal
Mobiliario	10 años	Lineal
Equipos para proceso de información	3 años	Lineal

La compañía evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable de los activos con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor de uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

La Sociedad comprueba el deterioro de valor de los bienes de inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, cuando existen indicadores de deterioro de valor propios de este tipo de activos, que no están basados en indicadores de carácter comercial, sino en el potencial de servicio que generan. En cualquier caso, los eventos o circunstancias que puedan implicar un indicio de deterioro de valor han de ser significativos y tener efectos a largo plazo. Si existen indicadores de deterioro de valor, el valor recuperable es el mayor del valor en uso y el valor razonable, menos costes de venta. El valor en uso, es el valor actual del activo manteniendo su potencial de servicio y se determina por referencia al coste de reposición depreciado. El deterioro de valor de los activos no generadores de flujos de efectivo, se determina a nivel de activos individuales, salvo que la identificación del potencial de servicio no fuera evidente, en cuyo caso el importe recuperable se determina a nivel de la unidad de explotación o servicio a la que pertenece.

La reversión de las pérdidas por deterioro cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los trabajos que la Sociedad realiza para su propio inmovilizado se registran al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos los costes internos, determinados en función de los consumos propios de materiales, la mano de obra directa incurrida y la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes.

Los elementos del inmovilizado material se dan de baja en el momento de su enajenación o cuando no se espera obtener rendimientos económicos futuros de los mismos. La diferencia entre el importe que se obtiene del elemento, neto de los costes de venta, y su valor contable, determina el beneficio o la pérdida que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce.



4.3. Instrumentos Financieros

La Sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

Los instrumentos financieros se presentan en corto o largo plazo, según su vencimiento sea inferior o superior a doce meses, respectivamente, desde la fecha del balance, incluyéndose en el activo o pasivo corriente aquellos instrumentos financieros que la sociedad espera realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, y en el no corriente aquéllos cuya realización prevista es posterior.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a la naturaleza del instrumento, a las características de los flujos de efectivo contractuales y al modelo de negocio bajo el que la Sociedad gestiona el activo.

Los instrumentos financieros a los efectos de estas cuentas anuales son los siguientes:

a) Activos Financieros (Ver Nota 6)

La Sociedad registra como activo financiero cualquier activo que sea dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables. Se clasifican en:

a1) Activos financieros a coste amortizado:

La empresa mantiene la inversión en este tipo de activos financieros con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones del activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobro de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Corresponden principalmente a créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedido por la Sociedad.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, se valoran, tanto en el momento del reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que estima que se van a generar, descontados al tipo de Interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor. Las correcciones de valor, y en su caso su reversión se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. M. GARCIA'.

b) Pasivos financieros (Ver Nota 7)

Se registra un pasivo financiero cuando supone para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables. Se clasifican en:

b1) Pasivos financieros a coste amortizado o coste:

En esta categoría se incluyen débitos por operaciones comerciales y no comerciales.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

4.4. Impuesto sobre beneficios (Ver Nota 9)

El gasto por este concepto se calcula en función del resultado del ejercicio considerándose las diferencias existentes entre el resultado contable y el resultado fiscal (base imponible del impuesto) y distinguiendo en éstas su carácter de "permanentes" o "temporarias" a efectos de determinar el impuesto sobre sociedades devengado en el ejercicio.

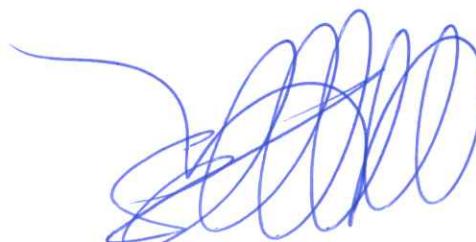
La Sociedad tributa en Régimen de Declaración Consolidada del Impuesto sobre Sociedades con la sociedad cabecera del grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y con otras filiales de dicha sociedad matriz, por lo que los activos por bases imponibles y/u obligaciones con la Hacienda Pública por dicho concepto se contabilizan, en su caso, en las cuentas de empresas del grupo.

Los activos por impuestos diferidos y los créditos fiscales derivados de bases imponibles negativas se reconocen cuando resulta probable que la Sociedad y el Grupo al que pertenece, pueda recuperarlos en un futuro, con independencia del momento de recuperación y siempre y cuando la recuperación se prevea dentro del periodo legal de aprovechamiento.

Los activos y los pasivos por impuestos diferidos no se descuentan y se clasifican como activo (pasivo) no corriente en el balance. Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como los pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes; efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en este, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.



El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.5. Ingresos y gastos

Los ingresos y los gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia de la corriente monetaria o financiera.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Los impuestos que gravan las operaciones de prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los gastos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución de los beneficios económicos futuros relacionada con una reducción de un activo o incremento de un pasivo, que se pueda medir de forma fiable.

a) Prestaciones de servicios

La empresa reconoce los ingresos procedentes de la prestación de servicios cuando se ha producido la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

La empresa valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios, a partir de un proceso secuencial de cinco etapas:

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. G. 2024".

- Identificación de la existencia del contrato o contratos.
- Identificación de las obligaciones comprometidas con el cliente.
- Determinación del precio de la transacción.
- Asignación del precio de la transacción a las obligaciones comprometidas.
- Reconocimiento del ingreso cuando o a medida que se produce la transferencia de las obligaciones comprometidas.

b) Gastos de personal y compromisos por pensiones

La Sociedad registra los sueldos y salarios, seguridad social y otros gastos de personal conforme al principio de devengo con independencia de la fecha de su pago.

Las indemnizaciones por despido se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión de la Sociedad de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación y siempre que sea conforme a la legislación laboral o cuando el empleado acepte renunciar voluntariamente a cambio de esas prestaciones. La Sociedad reconoce como gasto del ejercicio dicha indemnización en el momento de la adopción de la decisión o cuando considere muy probable tener que afrontar las obligaciones derivadas del mismo. Aquellas indemnizaciones que no se vayan a pagar en los doce meses siguientes a la fecha de balance se valoran a valor actualizado.

No existen compromisos por pensiones y prestaciones por jubilación o retiro.

4.6. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental (Ver Nota 12)

Se consideran actividades medioambientales aquellas operaciones cuyo propósito principal sea prevenir, reducir o reparar el daño sobre el medio ambiente (aire, agua, tierra, flora, fauna y recursos no renovables). Al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 no ha habido ninguna actuación medioambiental.

La Sociedad cumple con la legislación medioambiental que le es de aplicación.

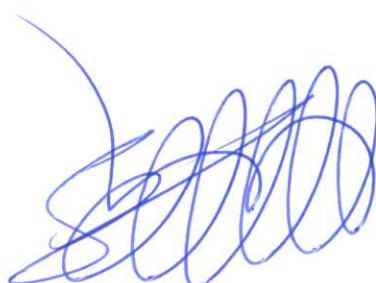
4.7. Transacciones entre partes vinculadas (Ver Nota 10)

La Sociedad define como partes vinculadas las sociedades pertenecientes al grupo Corporación, el Gobierno de Aragón y los organismos dependientes de este.

Las operaciones vinculadas, con independencia del grado de vinculación entre la Compañía y la entidad o persona vinculada, se contabilizan de acuerdo con las normas generales.

Con carácter general las transacciones entre las empresas del grupo se registrarán en el momento inicial por su valor razonable. Si el precio acordado difiere del valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se efectúa conforme a lo previsto en las presentes normas de valoración y conforme al Plan General Contable.

No obstante, lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio los elementos constitutivos del negocio adquirido se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo.



Cuando no intervenga la empresa dominante, del grupo o subgrupo, y su dependiente, las cuentas anuales a considerar a estos efectos serán las del grupo o subgrupo mayor en el que se integren los elementos patrimoniales cuya sociedad dominante sea española.

En estos casos la diferencia que se pudiera poner de manifiesto entre el valor neto de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, ajustado por el saldo de las agrupaciones de subvenciones, donaciones y legados recibidos y los ajustes por cambios de valor, y cualquier importe del capital y prima de emisión, en su caso, emitido por la sociedad absorbente se registra en reservas.

La valoración a precio de mercado de operaciones vinculadas se realizará mediante el método del coste incrementado, por el que se añade al valor de adquisición o coste de producción del bien o servicio el margen habitual en operaciones idénticas o similares con personas o entidades independientes o, en su defecto, el margen que personas o entidades independientes aplican a operaciones equiparables, efectuando, si fuera preciso, las correcciones necesarias para obtener la equivalencia y considerar las particularidades de la operación (Nota 10).

NOTA 5 Inmovilizado material e intangible

a) Análisis del movimiento:

El detalle y los movimientos del Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias se muestran en la tabla siguiente:

Ejercicio 2024	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado Material
Saldo Inicial Bruto	58.534,78	13.998,80
Saldo Final Bruto	58.534,78	13.998,80
Amortización Acumulada, Saldo Inicial	-58.087,89	-13.998,80
Dotación a la amortización del ejercicio (-)	-144,98	0,00
Amortización Acumulada, Saldo Final	-58.232,87	-13.998,80
Correcciones Valor por Deterioro, Saldo Inicial		
Correcciones Valor por Deterioro, Saldo Final	0,00	0,00
Saldo Final Neto	301,91	0,00

Ejercicio 2023	Inmovilizado Intangible	Inmovilizado Material
Saldo Inicial Bruto	58.534,78	13.998,80
Saldo Final Bruto	58.534,78	13.998,80
Amortización Acumulada, Saldo Inicial	-57.942,91	-13.998,80
Dotación a la amortización del ejercicio (-)	-144,98	0,00
Amortización Acumulada, Saldo Final	-58.087,89	-13.998,80
Correcciones Valor por Deterioro, Saldo Inicial		
Correcciones Valor por Deterioro, Saldo Final	0,00	0,00
Saldo Final Neto	446,89	0,00

Inmovilizado intangible:

Los elementos que se incluyen en inmovilizado intangible (coste bruto) corresponden a la propiedad industrial adquiridas en 2007 (11.290,00 Euros) y en 2017 (1.449,78 Euros) y a las aplicaciones informáticas adquiridas en 2007 (1.095,00 Euros), en 2008 (14.500,00 Euros) y las adquiridas en 2011 (30.200,00 Euros).

Inmovilizado material:

Está compuesto (coste bruto) por mobiliario de oficina (9.635,88 Euros) y equipos para proceso de información (4.362,92 Euros).

NOTA 6 Activos financieros

a) Análisis del movimiento

El análisis del movimiento durante el ejercicio de cada clase de activos financieros no corrientes y de las cuentas correctoras de valor originado por el riesgo de crédito es el siguiente:

Activos financieros no corrientes Ejercicio 2024	Créditos, derivados y otros	TOTALES
Saldo inicial (+)	22.359,45	22.359,45
Saldo final (+)	22.359,45	22.359,45
Correcciones valorativas por deterioro (-)		
Saldo neto (+)	22.359,45	22.359,45

Activos financieros no corrientes Ejercicio 2023	Créditos, derivados y otros	TOTALES
Saldo inicial (+)	22.359,45	22.359,45
Saldo final (+)	22.359,45	22.359,45
Correcciones valorativas por deterioro (-)		
Saldo neto (+)	22.359,45	22.359,45

Durante el ejercicio 2024 ha sido dotada una provisión por insolvencias de tráfico por 11.827,70 euros, y se ha revertido una provisión de 1.435,77 euros, quedando el saldo de la cuenta de dicha provisión en 29.187,36 euros, al cierre de dicho ejercicio.

No existen traspasos o reclasificaciones de activos financieros.

NOTA 7 Pasivos financieros

a) Vencimientos

Los importes de los pasivos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

Conceptos	2025	2026	2027	2028	2028	Otros	Total no corriente y corriente
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.260,61	28.260,61
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	673.779,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	673.779,83
Proveedores empresas del grupo y asociadas	673.104,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	673.104,40
Otros acreedores	675,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675,43
TOTAL	673.779,83	0,00	0,00	0,00	0,00	28.260,61	702.040,44

Los pasivos financieros incluidos en el cuadro se corresponden fundamentalmente con las partidas "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" en el Balance Abreviado, originadas en la recepción de servicios por operaciones de tráfico de la Sociedad, clasificadas en la categoría "Pasivos financieros a coste amortizado o coste".

En el cuadro anterior no se incluye dentro de la categoría de "Pasivos financieros a coste amortizado o coste" los saldos acreedores con la Hacienda Pública, registrados dentro de la partida "2. Otros acreedores" (63.226,50 euros en el ejercicio 2024 y 50.354,98 euros en el ejercicio 2023).

La partida "Proveedores empresas del grupo y asociadas" del epígrafe del pasivo corriente "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar", se corresponde íntegramente con los pasivos financieros (débitos por operaciones comerciales) a 31 de diciembre de 2024 como contrapartida por la prestación de servicios realizada por la empresa ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., en el marco de la prestación accesoria consistente en la obligación de ejecutar todas aquellas actuaciones que integran el objeto de la Sociedad relativas a la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero.

b) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en relación a la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales sobre aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales calculado en base a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la información relativa al ejercicio 2024 y 2023 es la siguiente:

Conceptos	2024	2023
Periodo medio de pago a proveedores (días)	47,07	41,45

NOTA 8 Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2024 y 2023 el capital social escriturado de la Sociedad asciende a 60.500 euros, representado por 605 acciones de 100,00 euros de valor nominal cada una, de la 1 a la 484 de la clase A y de la 485 a la 605 de la clase B, totalmente suscritas y desembolsadas.

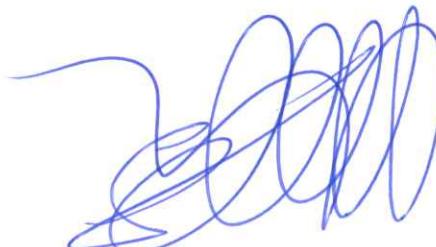
Todas las acciones disfrutan de los mismos derechos de voto y participación en los resultados líquidos de la Sociedad. No obstante, las acciones de la clase B gozan del disfrute de prestaciones accesorias, tal y como se contempla en el Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

Los accionistas que ostentan más de un 10% del capital social de la Sociedad son:

Titular	Número de Acciones	% de Participación	Tipo de vinculación
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	484	80%	Entidad dominante
Ecoactiva de Medioambiente, S.A.	121	20%	Asociada
Total	605	100%	

Las aportaciones de socios que figuran en el patrimonio neto se han realizado respetando los porcentajes de participación de cada accionista.

Las únicas reservas que tiene la Sociedad son “reserva legal” y en el ejercicio 2024 son de 12.100,00 euros. En 2023 eran de 2.309,73 euros.



NOTA 9 Situación fiscal

9.1. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios se compone de:

Conceptos	2023	2024	2023
Impuesto corriente		-8.938,30	-9.311,14
Impuesto diferido		-21.116,99	-21.939,85
Ajuste - en imposición s/ beneficio		-158,91	21.818,50
Ajuste + en imposición s/ beneficio		20.995,73	0,00
Total		-9.218,47	-9.432,49

Desde el ejercicio 2014 la Sociedad tributa en el Impuesto de Sociedades según el régimen de consolidación fiscal, siendo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L. Unipersonal la Sociedad dominante del grupo fiscal 0268/09.

La aplicación del régimen de tributación consolidada supone, por un lado, que la base imponible del Grupo se determina a partir de la suma de las bases imponibles individuales de todas y cada una de las sociedades integrantes del mismo; y por otro, que el ingreso de la cuota resultante o la devolución de las retenciones a cuenta corresponde a la entidad dominante.

Como consecuencia de la aplicación del régimen de reparto interno de cuotas del Grupo en régimen de consolidación fiscal, en el ejercicio 2024 se ha aplicado una compensación de bases imponibles negativas generadas previamente al inicio de la tributación consolidada por importe de 83.649,57 euros procedentes de los ejercicios 2011 y 2012 que no se encontraban reconocidas en el activo del balance por no darse las condiciones necesarias. Esta disminución de la base imponible ha reducido el importe a pagar a la sociedad matriz por el Impuesto de Sociedades de 2023 a la cantidad de 8.938,30 euros. Además, figura en el activo no corriente el importe a cobrar a largo plazo con la matriz del grupo de consolidación fiscal por importe de 22.359,45 euros, como consecuencia de la utilización en el grupo de bases imponibles negativas de la Sociedad.

Así mismo, en el ejercicio 2023, como consecuencia de la aplicación del régimen de reparto interno de cuotas del Grupo en régimen de consolidación fiscal, se aplicó una compensación de bases imponibles negativas generadas previamente al inicio de la tributación consolidada por importe de 86.903,99 euros procedentes del ejercicio 2011 que no se encontraban reconocidas en el activo del balance por no darse las condiciones necesarias. Esta disminución de la base imponible redujo el importe a pagar a la sociedad matriz por el Impuesto de Sociedades de 2023 a la cantidad de 9.311,14 euros.

Debido a que en los ejercicios 2024 y 2023 no se ha realizado ninguna retención ni pago a cuenta del IS, no se ha generado un importe a cobrar a corto plazo por Impuesto de Sociedades, que sea consecuencia de las retenciones a devolver de cada ejercicio.

En 2024 se han regularizado los Activos por impuestos diferidos que figuraban al cierre de 2023, los cuales recogían los siguientes conceptos:

- Diferencia temporaria deducible por gastos de amortización que no fueron fiscalmente deducibles en 2013 y 2014:



El artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptaron diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y el impulso de la actividad económica, establecía una limitación a las amortizaciones fiscalmente en el Impuesto sobre Sociedades, de manera que solo se dedujo en las Bases Imponibles de los ejercicios 2013 y 2014 el 70% de la amortización contable del inmovilizado material e intangible.

La amortización contable que no resultó fiscalmente deducible se deduce de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015. La Sociedad ha optado por el método lineal de 10 años.

b) Diferencia temporaria deducible por gastos financieros que no son fiscalmente deducibles:

Surge por los gastos financieros netos no deducibles atendiendo a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (vigente hasta el 1 de enero de 2015). La recuperabilidad de esta diferencia temporaria deducible es de 18 años inmediatos y sucesivos a 2014, es decir, hasta el año 2032. La sociedad ha aplicado una reducción de 333,36 euros en la base imponible del IS del ejercicio 2024 por esta cuestión.

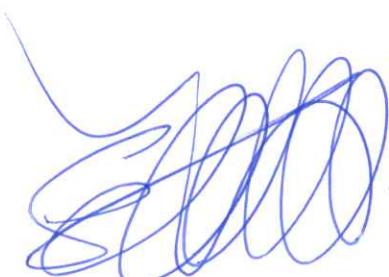
La sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar en próximos ejercicios, sin considerar el ejercicio 2023, que no están reconocidas como "Activos por impuesto diferido", por no darse las condiciones para su registro, según el siguiente desglose:

Año de origen	Base Imponible Pendiente a 31/12/23	Individual o Grupo Fiscal	Aplicada en IS de 2024	Base Imponible Pendiente a 31/12/24
2011	21.317,23	Individual	-21.317,23	0,00
2012	67.484,95	Individual	-62.332,34	5.152,61
2020	2.441,65	Grupo Fiscal		2.441,65
TOTAL:	91.243,83		-83.649,79	7.594,26

El detalle de los saldos a compensar y a pagar con Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2024 y 2023 es el siguiente:

	A compensar		A pagar	
	2024	2023	2024	2023
IVA	0,00	0,00	11.974,27	7.907,66
Impo s/ dep.				
de residuos	0,00	0,00	47.513,33	38.424,49
IRPF	0,00	0,00	2.324,20	2.646,04
Seg Social	0,00	0,00	1.414,70	1.376,79
Total	0,00	0,00	63.226,50	50.354,98

La Sociedad tiene abiertos a inspección fiscal los últimos cuatro ejercicios para todos los conceptos impositivos que le son aplicables. No existen contingencias significativas de carácter fiscal.



9.2. Otra información fiscal

Los administradores de la sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones tributarias. No obstante, como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales derivados de una eventual inspección. En todo caso, los administradores consideran que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las Cuentas Anuales.

NOTA 10 Operaciones con partes vinculadas

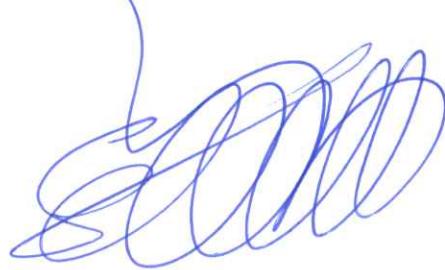
Tal y como se indica en la Nota 1 de la memoria, la Sociedad es dependiente del grupo denominado GRUPO CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN. La sociedad dominante directa, coincidente con la sociedad última del grupo, es CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U. la cual posee el 80% de las acciones de la Sociedad. A su vez el Gobierno de Aragón es el titular único de las acciones de la sociedad dominante.

10.1. Saldos entre partes vinculadas

El detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas a 31 de diciembre de 2024 y 2023 es el siguiente:

Ejercicio 2024	Sociedad dominante	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Gobierno de Aragón (incluido Entes)	Otras partes vinculadas
Activo no Corriente Crédito fiscal con sociedad matriz a l/p	22.359,45 22.359,45				
Activo Corriente Clientes por prestaciones de servicio			592.579,44 592.579,44		

Ejercicio 2023	Sociedad dominante	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Gobierno de Aragón (incluido Entes)	Otras partes vinculadas
Activo no Corriente Crédito fiscal con sociedad matriz a l/p	22.359,45 22.359,45				
Activo Corriente Clientes por prestaciones de servicio			830.370,51 830.370,51		



Ejercicio 2024	Sociedad dominante	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Gobierno de Aragón (incluido Entes)	Otras partes vinculadas
Pasivo No Corriente 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas I/p	28.260,61 28.260,61				
Pasivo Corriente 3. Acreedores comerciales Y otras cuentas a pagar a) Proveedores b) Otros acreedores			673.104,40 673.104,40 673.104,40		

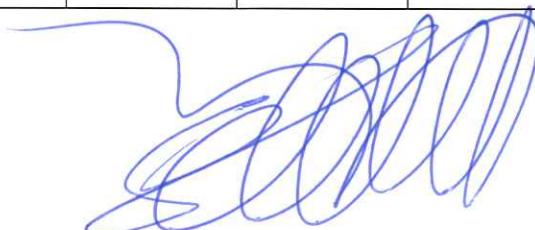
Ejercicio 2023	Sociedad dominante	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Gobierno de Aragón (incluido Entes)	Otras partes vinculadas
Pasivo No Corriente 2. Deudas con empresas del grupo y asociadas I/p	19.163,40 19.163,40				
Pasivo Corriente 3. Acreedores comerciales Y otras cuentas a pagar a) Proveedores b) Otros acreedores		6.257,41 6.257,41 6.257,41	919.977,60 919.977,60 919.977,60		

Los principales saldos con partes vinculadas son con ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A. en el marco de la prestación accesoria consistente en la obligación de ejecutar todas aquellas actuaciones que integran el objeto social de Aragersa, relativas a la eliminación de residuos mediante su depósito en vertedero, según se explica en el apartado siguiente, relativo a transacciones entre partes vinculadas.

10.2. Transacciones entre partes vinculadas

Las operaciones efectuadas con partes vinculadas en los ejercicios 2024 y 2023 son las siguientes:

Ejercicio 2024	Sociedad dominante	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Gobierno de Aragón (incluido Entes)	Otras partes vinculadas
Prestación de servicios			3.123.302,89		
Beneficios/pérdidas			-430.819,97		
Recepción de servicios		6.154,21	3.554.122,86	1.040,40	



Ejercicio 2023	Sociedad dominante	Empresas del grupo	Empresas multigrupo y asociadas	Gobierno de Aragón (incluido Entes)	Otras partes vinculadas
Prestación de servicios			2.805.260,98		
Beneficios/pérdidas			-378.482,96		
Recepción de servicios		5.171,41	3.183.743,94	1.326,00	

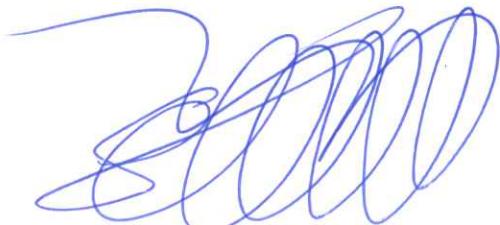
Descripción de las transacciones por operaciones vinculadas que resultan significativas:

En virtud del artículo 8 de los Estatutos, ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A. está obligada al cumplimiento de una prestación accesoria. Esta prestación accesoria consiste en la explotación de las instalaciones necesarias para ejecutar las actuaciones relativas a la eliminación de residuos peligrosos mediante su depósito en vertedero y la determinación del importe concreto de la retribución y de la forma de pago se realiza conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió el concurso de selección de socios y a la oferta presentada determinante de la adjudicación.

En relación a la política de precios seguida para la valoración de las operaciones vinculadas y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 31.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso de selección de socios para la constitución de ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A., *“se descontará a cada socio una cantidad equivalente al 6% de los Costes Unitarios de Gestión en concepto de sostenimiento de sus gastos de estructura”*. Por su parte, ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A. aplica a sus clientes las condiciones y tarifas del servicio público de eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero en la Comunidad Autónoma de Aragón de la Orden que con carácter anual disponen los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Toda la facturación recibida de la sociedad ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A. que se muestra en los cuadros de las operaciones de 2024 y 2023 anteriores se enmarca en el acuerdo formalizado por la Compañía y la sociedad ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A. de 18 de julio de 2007 junto con sus posteriores anexos formalizados en 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, para la concreción del régimen de la prestación accesoria consistente en “la obligación de elaborar los proyectos constructivos, poner a disposición de la Sociedad y explotar las instalaciones necesarias para ejecutar las actuaciones relativas a la eliminación de residuos peligrosos mediante su depósito en vertedero que sean precisas para que sea efectiva la prestación de los servicios públicos por la Compañía conforme a su objeto social”. En 2013 se acordó la modificación del régimen económico establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la prestación accesoria de las acciones de la clase C del Contrato de Gestión del Servicio Público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón, consistente en la eliminación de residuos peligrosos mediante depósito en vertedero (Orden de fecha 12 de marzo de 2013). Toda la facturación recibida en 2024 y 2023 corresponde íntegramente a operaciones de gestión de residuos peligrosos.

Por otra parte, la Compañía ha devengado ingresos por prestación de servicios con la sociedad ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A por importe de 3.123.302,89 euros, que están registrados dentro del epígrafe “Importe Neto de la Cifra de Negocios” de la cuenta de pérdidas y ganancias (2.805.260,98 euros en el ejercicio 2023) en concepto de operaciones de gestión de residuos peligrosos.



El resumen de los saldos y operaciones con partes vinculadas se indican en los cuadros anteriores. Corresponden en su mayor parte a saldos registrados en el activo y en el pasivo del balance abreviado a 31 de diciembre de 2024 como a operaciones realizadas a la sociedad ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A., al igual que en el ejercicio 2023. También se incluyen los saldos con CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U. por consolidación fiscal, y servicios recibidos de SARGA en los ejercicios 2024 y 2023 por importes de 6.154,21 y 5.171,41 euros, respectivamente.

10.3. Órgano de Administración y Alta Dirección

A los efectos de elaboración de las cuentas anuales se ha considerado “personal de Alta Dirección” a quien planifica, dirige y controla las actividades de la Sociedad, de forma directa o indirecta; y lleva a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones directas de los titulares jurídicos de la Sociedad o de los órganos superiores de gobierno y administración que representan a dichos titulares.

Los miembros del Consejo de Administración no han recibido anticipos ni créditos durante los ejercicios 2024 y 2023.

Adicionalmente, durante los ejercicios 2024 y 2023, los miembros del Consejo de Administración, por sí mismos o a través de personas vinculadas a los mismos, no han realizado con la Sociedad operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

NOTA 11 Otra información

11.1. Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio 2024 y 2023, es el siguiente:

Número medio de empleados	2024	2023
TOTAL	1,00	1,00

11.2. Hechos posteriores al cierre

A la fecha de formulación de las cuentas anuales, no existen hechos posteriores al cierre que afecten significativamente a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Sociedad.

11.3. Honorarios de auditoría

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad, o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor, con independencia del momento de su facturación, han sido los siguientes:

Concepto	2024	2023
Por auditoría de cuentas	3.000,00	2.500,00
Por otros servicios	0,00	0,00
TOTAL	3.000,00	2.500,00



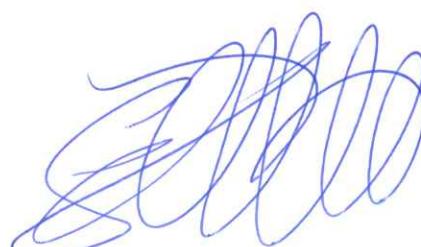
NOTA 12 Información sobre medio ambiente

Tal como se indican en la nota 1 la propia naturaleza de la actividad que realiza la Sociedad está orientada a la protección y conservación del medioambiente, gestionando residuos peligrosos y residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización y reduciendo el impacto medioambiental de los mismos en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos.

En 2011 la Sociedad obtuvo la certificación de los sistemas ISO 9001 (sistema de gestión de calidad), ISO 14001 (sistema de gestión ambiental) y ISO 45001 (sistemas de gestión de salud y seguridad laboral). A su vez, durante 2019 se validó su Declaración Medioambiental y está inscrita en el Registro EMAS (Eco-Management and Audit Scheme, "Esquema Europeo de Auditoría y Gestión Ambiental"), con el número ES-AR-0000021.

Durante el ejercicio 2024 no se han realizado inversiones de naturaleza medioambiental. No existe información aplicable a suministrar sobre emisión de gases de efecto invernadero.

Por lo que respecta a las posibles contingencias que en materia medioambiental pudieran producirse, los Administradores de la Sociedad consideran que éstas se encuentran suficientemente cubiertas con las pólizas de seguro de responsabilidad civil suscritas y que las posibles contingencias relativas a responsabilidades probables o ciertas, litigios en curso e indemnizaciones no son de importe significativo.



FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL EJERCICIO 2024

El Consejo de Administración de ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A., reunido en Zaragoza a 26 de febrero de 2024, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, procede a formular las presentes Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, constituidas por los documentos anexos, que junto con este escrito, se numeran correlativamente de la página 1 a la 28.

- Balance Abreviado al 31 de diciembre de 2024.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada correspondiente al ejercicio 2024.
- Memoria Abreviada del ejercicio 2024.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

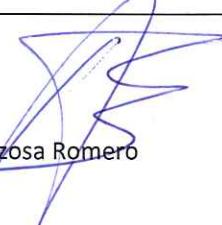
POR CORPORACION EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U.


D. Manuel Blasco Marqués
Presidente


Dña. María Martínez Martínez
Vicepresidenta


D. Sergio Castel Gayán
Vocal


Dña. María del Mar Pañón de Arriba
Vocal


D. Ángel Berzosa Romero
Vocal


D. Javier Martínez Suárez
Vocal


Dña. Raquel Giménez Acón
Vocal

POR ECOACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A.

FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.

D. Francisco Javier Irigoyen Arcelus
Vocal

INBLECAS, S.A.

D. Miguel Ángel Bodí Mononis
Vocal

FCC ÁMBITO, S.A.

D. Julio Rodríguez Sesmero
Vocal

D. Gerardo Marcuello Fernández, en calidad de Secretario no consejero de ARAGONESA DE GESTION DE RESIDUOS, S.A., firma por delegación todas las hojas de las Cuentas Anuales Abreviadas.

D. Gerardo Marcuello Fernández

Secretario no consejero